

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
N° DOC: 679743
N° EXP: 582593
FECHA: 28 OCT 2019
HORA: 01:00
FIRMA: [Firma]

CARTA N°002-2019-CONSORCIO LA CHOZA

Tumbes, 28 de Octubre del 2019

Señores : Comité de Selección.

Asunto : Subsanción de documento.

Referencia : a) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007- 2018/GRT-CS-1.
b) OBRA: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**
c) **Notificación Electrónica.**

Por la presente me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente, y en representación del Consorcio **LA CHOZA**, hacerle llegar el **Anexo 01: Carta de Presentación de Oferta**, debidamente legalizado, a fin de cumplir con los requisitos que se establecen en la bases del proceso.

Sin otro particular, le reitero mis saludos.

Atentamente,

CONSORCIO LA CHOZA
[Firma]
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUM

REGISTRO DE SERVICIOS
29 OCT 2019
REG. N°: _____ HORA: 4:46
FIRMA: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
29 OCT 2019
N° REG: _____
Hora: 9:12m Folio: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

PROVEIDO

PASE A: SBR
ASUNTO: Por corresponder

FECHA: _____ FOLIO: _____
FIRMA: _____



PROVEIDO

Pase a: ORA
Asunto: Para conocimiento y Acciones correspondientes



PROVEIDO

Pase a: of. Logista
Asunto: para su Trámite

Fecha: 29.10.15

Firma y Sello: _____

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: DR. Tolledo

Asunto: Atencion Urgente

Fecha: 29.10.2019



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2018/GRT-CS-1-PRIMERA
CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES**, representante común del **CONSORCIO LA CHOZA**, identificado con DNI N°00242178, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN


Ingeniería y Construcciones Vega Balladares s.a.



Segundo Edilberto Vega Balladares
GERENTE


J&A ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

Juan Duhamel Aleman Coronel
GERENTE GENERAL

LEGALIZACION A LA VUELTA

DOCUMENTO RELEVADO EN LA OFICINA

F.H.D.  *[Signature]* 

CERTIFICO: Que, la firma que aparece en el presente documento es de **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES** identificado con Documento Nacional de Identidad Número **00242178**, Titular Gerente de **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES EIRL** Según Facultades inscritas con P.E. N° **11021406** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, identificado con Documento Nacional de Identidad Número **00239660**, Gerente General de **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL** Según P.E. N° **11013869** del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Es auténtica, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 28 DE OCTUBRE DE 2019



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ



0054352533



**NOTARIA
DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 00239660
Primer Apellido ALEMAN
Segundo Apellido CORONEL
Nombres JUAN DUHAMEL

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (segunda impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

ALEMAN CORONEL, JUAN DUHAMEL
DNI 00239660

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 00257333 - Ana Jessica De Los Angeles Bulnes Acuña

Fecha de Transacción: 28-10-2019 12:26:32

Entidad: 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0054352533



NOTARIA DAVIS
Teif 600697 600684 / 600698
Cel. 982 842023
notariadavis@hotmail.com
Calle Huáscar N° 202 - Tumbes



0054352249



**NOTARIA
DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 00242178
Primer Apellido VEGA
Segundo Apellido BALLADARES
Nombres SEGUNDO EDILBERTO

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**VEGA BALLADARES, SEGUNDO EDILBERTO
DNI 00242178**

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 00257333 - Ana Jessica De Los Angeles Bulnes Acuña

Fecha de Transacción: 28-10-2019 12:23:26

Entidad: 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0054352249



NOTARIA DAVIS
Telf 600697 600684 / 600698
Cel. 982 842023
notariadavis@hotmail.com
Calle Huáscar N° 202 - Tumbes

SEÑOR:
SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES
Representante Común del CONSORCIO LA CHOZA

ASUNTO:
REF:

Notificación para Subsanación de Firmas legalizadas
Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2018/GRT-CS-1 -
Primera Convocatoria - Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS
DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA -
CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACHA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"

Por la presente, le expreso mi cordial saludo y con relación al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2018/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, manifestarle que, en la fase de revisión de documentos de admisibilidad de su oferta, se pudo observar la falta de legalización de firmas en el Anexo N° 1 (Carta de Presentación de Oferta).

Al respecto y de acuerdo a lo previsto en el Art. 38° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, relativo a la subsanación de ofertas, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles para que realice subsanación respectiva.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

COMITÉ DE SELECCIÓN



RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018-GRT-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 REPRESENTACIÓN

Consortiado 01: MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L

- 1 RNP
- 2 DNI
- 3 VIGENCIA DE PODER
- 4 RUC.
- 5 REMYPE

Consortiado 02: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.

- 1. RNP
- 2. DNI
- 3. VIGENCIA DE PODER
- 4. RUC
- 5. REMYPE

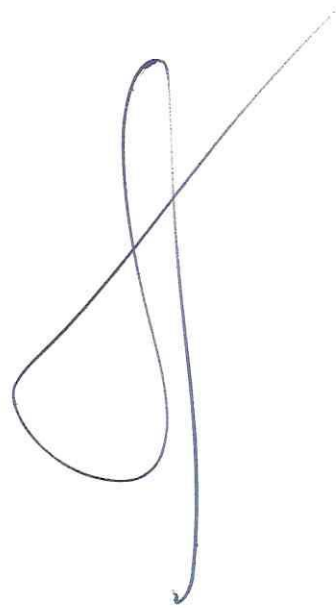
ANEXOS

- ANEXO 01: Carta de Presentación de Oferta.
- ANEXO 02: D.J. Datos del Postor.
- ANEXO 03: D.J. Art. 37.2 del Reglamento.
- ANEXO 04: D.J. Cumplimiento del Requerimiento (Expediente Técnico).
- ANEXO 05: Oferta Económica.
- ANEXO 07: Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal especialista y del Equipamiento requerido para la Ejecución del la obra .
- ANEXO 08: Contrato de Consorcio
- ANEXO 11: Experiencia del Postor en la Especialidad.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

~~CONSORCIO LA CHOZA~~

 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN



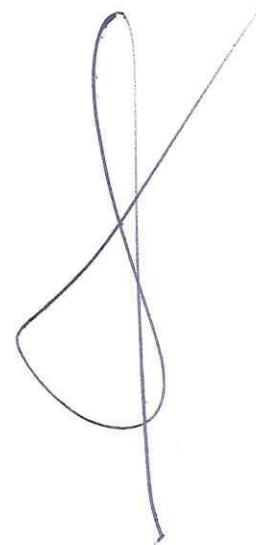
A CAPACIDAD LEGAL**A.1 REPRESENTACIÓN****Consortiado 01: MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L**

- 1 RNP
- 2 DNI
- 3 VIGENCIA DE PODER
- 4 RUC.
- 5 REMYPE

Consortiado 02: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.

- 1 RNP
- 2 DNI
- 3 VIGENCIA DE PODER
- 4 RUC
- 5 REMYPE

CONSORCIO LA GHOZA


Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 20409406182

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.

Domiciliado en: MZA. 26 LOTE. 13 URB. ANDRES ARAUJO (ALT. DEL MERCADO) TUMBES - TUMBES - TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 18/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/11/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 22/04/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 7,824,850.08 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 08/100) Desde: 06/06/2019

FECHA IMPRESIÓN: 04/07/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO LA CHOZA


Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11021406 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de VEGA BALLADARES SEGUNDO EDILBERTO, identificado con D.N.I N° 00242178, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L. - MAQCOVEBA E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

CORRESPONDE AL TITULAR: A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO; B) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS NETOS LUEGO DE EFECTUAR LA COBERTURA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES. C) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS Y PROVISIONES LEGALES. D) DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES, OTORGÁNDOLES LOS PODERES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES. F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. G) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA. H) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL. I) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA; Y, J) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE. EL TITULAR RESPONDERÁ PERSONALMENTE ANTE TERCEROS EN FORMA LIMITADA: A) CUANDO LA EMPRESA NO ESTÉ DEBIDAMENTE REPRESENTADA; B) SI HUBIERE EFECTUADO RETIROS DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA O NO CORRESPONDAN A BENEFICIOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS. C) SI PRODUCIDA UN PÉRDIDA DEL CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DEL CAPITAL Y TRANSCURRIDO UN EJERCICIO ECONÓMICO PERSISTIERA TAL SITUACIÓN SIN HABERSE COMPENSADO EL DESMEDRO, Y NO SE HUBIERA DISPUESTO LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL O LA DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA.

B00001

AMPLIACION DE FACULTADES Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.-

Ha decidido ampliar las facultades del Gerente, modificándose de ésta manera el artículo "DÉCIMO TERCERO" del Estatuto, quedando como sigue:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Corresponde al Gerente:

- 1.- Organizar el régimen interno de la empresa.
- 2.- Celebrar contratos inherentes al objeto de la empresa, fijando sus condiciones; supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades de la empresa.
- 3.- Representar a la empresa ante todos los poderes del Estado, instituciones nacionales y extranjeras, gozando de las facultades generales y especiales a que se refieren los artículos 74, 75, 77 y 436 del Código Procesal Civil. También goza de la facultad a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 26636, podrá celebrar conciliación extrajudicial.
- 4.- Cuidar los activos de la empresa.
- 5.- Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias, mercantiles y girar contra las mismas, cobrar y endosar cheques de la empresa, así como endosar y descontar documentos de crédito. Solicitar sobregiros, préstamos o financiaciones para desarrollar el objeto social celebrando los contratos respectivos.
- 6.- Solicitar toda clase de préstamos con garantías hipotecaria, prendaria y de cualquier forma, además conocimiento de embarque, carta de poder, carta fianza, póliza, letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
- 7.- suscribir contratos de arrendamiento y subarrendamiento.

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo Vega Balladares
D.N.I. 00242178
REPRESENTANTE COM.

- 8.- Comprar y vender los bienes sean muebles o inmuebles de la empresa, suscribiendo los respectivos contratos.
- 9.- Celebrar, suscribir Leasing o arrendamiento financiero, consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial, vinculados al objeto de la empresa.
- 10.- Autorizar a sola firma la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios personales.
- 11.- Nombrar, promover, suspender y despedir a los empleados y servidores de la empresa.
- 12.- Conceder licencia al personal de la empresa.
- 13.- Cuidar de la contabilidad y formular el estado de pérdidas y ganancias, el balance general de la empresa y los demás estados y análisis contables que solicite el titular.
- 14.- Solicitar, adquirir, transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales conforme a ley, suscribiendo cualquier clase de documentos vinculados, que conlleve a la realización del objeto social.
- 15.- Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los respectivos documentos, que conlleve la realización del objeto social.
- 16.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen la ley o le confiere el titular.
- 17.- Cobrar cheques a nombre de la empresa en mención.
- 18.- Podrá otorgar garantía mobiliaria sobre los bienes de la empresa."

B00002

AMPLIACIÓN DE FACULTADES Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO:

Ha procedido ampliar las facultades del Gerente, modificándose de ésta manera el artículo décimo tercero del Estatuto, precisándose que a las facultades establecidas, se agregan las que a continuación se detallan:

"ARTICULO DECIMO TERCERO.- SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-...

17.-...

18.- CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE CONSTITUCIÓN, HIPOTECAR, PRENDAR, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

19.- OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS PODERES, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

20.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA, ABRIR Y/O CIERRE DE CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR O OPERAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNTS, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

21.- GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; GIRAR SOBRE SALDO ACREEDORES.

22.- GIRAR LETRAS DE CAMBIO, EMITIR, ACEPTAR Y REACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRÓRROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

23.- EMITIR PAGARES, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, AFIANZAR, RENOVAR.

24.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL, PUDIENDO

TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

25.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR Y COBRAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

26.- NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONES CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTOS POR MUTUO DISENSO.

27.- CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

28.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CEDER CRÉDITO.

29.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRA-VENTA, ADJUDICAR, DONAR, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

30.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

31.- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, A FAVOR DE SÍ MISMO, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

32.- CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE CONSTITUCIÓN, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

33.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE SU REPRESENTADA.

34.- CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

35.- PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN.

36.- SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/08/2012 OTORGADA POR LA NOTARIA PÚBLICA DE TUMBES DRA. **CONSORCIO LA CHOZA**
Segundo E. Balladares
DNI. 00245818



VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNA

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados	S/.	50.00	Recibo: 2019-59-00023614
Total de Derechos:	S/.	50.00	

Verificado y expedido por DORIS DIOSES MORAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 09:47:44 horas del 09 de Octubre del 2019.


Abog. Doris Julia Dioses Moran
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



FICHA RUC : 20409406182
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.

Número de Transacción : 41137602

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.
 Tipo de Contribuyente : 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
 Fecha de Inscripción : 21/09/2012
 Fecha de Inicio de Actividades : 21/09/2012
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0253 - O.Z.TUMBES-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : MAQCOVEBA E.I.R.L.
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE
 Actividad Económica Secundaria 1 : MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 72 - 972987222
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : contabilidad.darivan@gmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 Departamento : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : TUMBES
 Tipo y Nombre Zona : URB. ANDRES ARAUJO
 Tipo y Nombre Vía : -
 No : -
 No : -
 No : 26
 Lote : 13
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : ALT. DEL MERCADO
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal: OTROS.

CONSORCIO LA CHOZA
 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242173
 REPRESENTANTE COMUN

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 07/09/2012
 Número de Partida Registral : 11021406
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	21/09/2012	-	-	-

3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	21/09/2012	-	-	-
TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2016	-	-	-
4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2015	-	-	-
5TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2013	-	-	-
SEG. REGULAR TRABAJADOR	01/01/2013	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/01/2013	-	-	-
SENCICO	21/09/2012	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -00242178	VEGA BALLADARES SEGUNDO EDILBERTO Dirección URB. ANDRES ARAUJO Mz 26 Lote 13	TITULAR-GERENTE Ubigeo TUMBES TUMBES TUMBES	25/03/1970 Teléfono 24 - -	07/09/2012 Correo -	-

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -00242178	VEGA BALLADARES SEGUNDO EDILBERTO Dirección URB. ANDRES ARAUJO Mz 26 Lote 13	TITULAR Ubigeo TUMBES TUMBES TUMBES	25/03/1970 Teléfono 24 - -	07/09/2012	- Correo -	-

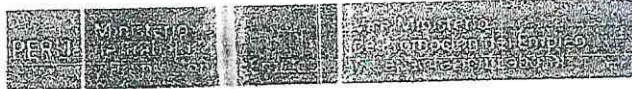
Importancia

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Juiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 08/08/2016
Hora: 09:34

CONSORCIO LA CHOZA
[Firma]
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

[Firma]



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 20409406182
RAZÓN SOCIAL : MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.
Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
CIU : 45207
Domicilio : MZ. 26 LT. 13 - ANDRES ARAUJO
Distrito : TUMBES
Provincia : TUMBES
Departamento : TUMBES
Gerente General : -- --
Representante Legal : SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES
Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001253519-2013
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 06/09/2013

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 10/09/2013

Código Nº 187457

Impreso el 20/09/2014 a las 01:43:28

www.minjra.gob.pe

Av. Salaverry Nº 655
Jesús María

CONSORCIO LA CHOZA


Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

12



RUC N° 20409211411

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: JIRON FILIPINAS 312 (FRENTE CENRO AVIVAMIENTO TABERNACULO FE)
/TUMBES-TUMBES-TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 09/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 09/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 26/01/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 17,113,298.34 (DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 34/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/09/2017

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
 - 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
 - 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
 - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
 - 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

FECHA IMPRESIÓN: 24/10/2019

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11013869 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de ALEMAN CORONEL JUAN DUHAMEL, identificado con D.N.I N° 00239660, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:

- 1.-DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;
- 2.-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
- 3.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;
- 4.-ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTOD, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS;
- 5.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;
- 6.- COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;
- 7.- VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C00001

OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL.-

Han acordado por unanimidad lo siguiente:

OTORGAR PODER a favor del Gerente General, para que:

- El Gerente General de la sociedad pueda actuar en nombre y representación de la sociedad, en licitaciones públicas y diversos procesos de selección tanto estatales como privados, actuando a lo largo de todas las etapas como son: convocatoria, venta de bases, presentación de consultas, absolución y aclaración de las bases, formulación de observaciones a las bases e integración de estas, presentación y entrega de propuestas, evaluación de propuestas y otorgamiento de buena pro. Asimismo queda facultado el Gerente General para que en representación de la sociedad pueda suscribir los respectivos contratos producto del otorgamiento de licitaciones públicas y procesos de selección estatales y privadas, así como también el otorgamiento de las garantías que el caso lo amerite, tales como la carta fianza y la poliza de caución.

B00003

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO:

Han acordado por unanimidad lo siguiente:

MODIFICAR EL INCISO 3 DEL ARTICULO 7° DEL ESTATUTO, en el siguiente texto:

" 3. Celebrar toda clase de contratos de consorcio y contratos de fidecomiso y toda clase de contratos a nombre de la empresa, créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25.02.2008, OTORGADA POR LA NOTARIA DE AGUAS VERDES DRA. MARLENY MILLAN ACERO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNA

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-59-00024749
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por DORIS DIOSES MORAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 11:12:30 horas del 21 de Octubre del 2019.

CONSORCIO LA FUERZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN


Abog. Doris Julia Dioses Moran
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N°1 SEDE PIURA

FICHA RUC : 20409211411
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número de Transacción : 40053616
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo de Contribuyente	: 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción	: 30/04/2008
Fecha de Inicio de Actividades	: 30/04/2008
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0251 - O.Z.TUMBES-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 10/01/2018
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 10/01/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 2	: 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/MECANIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 72 - 611335
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 72 - 950917773
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: jp_galdio268@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Departamento	: TUMBES
Provincia	: TUMBES
Distrito	: TUMBES
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: JR. FILIPINAS
Nro	: 312
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: FRENTE CENTRO AVIVAMIENTO TABERNACULO FE
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

Datos de la Empresa

17

Fecha Inscripción RR.PP : 24/04/2008
 Número de Partida Registral : 11013869
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	30/04/2008	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	30/04/2008	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/09/2015	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2015	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	26/05/2008	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	26/05/2008	-	-	-
SNP - LEY 19990	26/05/2008	-	-	-
SENCICO	30/04/2008	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -00239660	ALEMAN CORONEL JUAN DUHAMEL	GERENTE GENERAL	11/02/1969	24/04/2008	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	---- PROL. PUMACAHUA Mz F1 Lote 9B	TUMBES TUMBES TUMBES	24 - -	-	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	CUSCO CUSCO CUSCO	URB. CACHIMAYO Mz F Lote 13	ENTRE ENACO Y CASIMAYO	ALQUILADO

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha:16/10/2018
 Hora:11:32

CONSORCIO LA CHOZA


 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN



PERU

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

18

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20409211411

Razón Social : J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : JR. FILIPINAS 312 (FRENTE CENRO AVIVAMIENTO TABERNACULO FE) TUMBES

Distrito : TUMBES

Provincia : TUMBES

Departamento : TUMBES

Gerente General : JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL

Representante Legal : JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000124108-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/09/2009

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/10/2010

Código Nro. 42887

Impreso el 02/10/2016 17.10.02

www.mintra.gob.pe

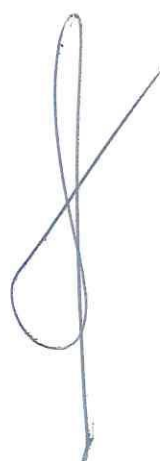
Av. Salaverry 686
Jesus María
T: (511) 630-600

ANEXOS

- ANEXO 01: Carta de Presentación de Oferta.
- ANEXO 02: D.J. Datos del Postor.
- ANEXO 03: D.J. Art. 37.2 del Reglamento.
- ANEXO 04: D.J. Cumplimiento del Requerimiento (Expediente Técnico).
- ANEXO 05: Oferta Económica.
- ANEXO 07: Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal especialista y del Equipamiento requerido para la Ejecución de la obra .
- ANEXO 08: Contrato de Consorcio
- ANEXO 11: Experiencia del Postor en la Especialidad.

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 -
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El que se suscribe, **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES**, postor y Representante Común del **CONSORCIO LA CHOZA**, identificado con documento de identidad N° 00242178, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Tumbes, 25 de octubre de 2019

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Maquinaria y Construcciones Vega Balladares sa.

Segundo Edilberto Vega Balladares
GERENTE
.....
Consociado 1
**MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA
BALLADARES E.I.R.L.**

J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL.

Juan Duhamel Herman Coronel
GERENTE GENERAL
.....
Consociado 2
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES**, postor y representante común del **CONSORCIO LA CHOZA**, identificado con documento de identidad N°00242178, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO LA CHOZA		
Domicilio Legal :	MZA. 26 LOTE. 13 URB. ANDRES ARAUJO (ALT. DEL MERCADO) TUMBES		
RUC :	Telefono(s) :	972 887 222	
Correo electrónico :	segundoedilber@hotmail.com		

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.		
Domicilio Legal :	MZA. 26 LOTE. 13 URB. ANDRES ARAUJO (ALT. DEL MERCADO) TUMBES		
RUC :	20409406182	Telefono(s) :	972 887 222
Correo electrónico :	segundoedilber@hotmail.com		

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.		
Domicilio Legal :	JR. FILIPINAS NRO. 312 (FRENTE CENTRO AVIVAMIENTO TABERNÁCULO FE) TUMBES		
RUC :		Telefono(s) :	972 861 497
Correo electrónico :	jp_galdio268@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 25 de octubre de 2019


CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.


CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2018/GRT-CS-1 -PRIMERA
CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES**, identificado con DNI N°00242178, Representante Legal de **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019

~~Maquinaria y Construcciones Vega Balladares e.c.~~

Segundo Edilberto Vega Balladares
GERENTE

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2018/GRT-CS-1 -PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **ALEMAN CORONEL JUAN DUHAMEL**, identificado con DNI N°00239660, Representante Legal de **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 25 de Octubre del 2019


 J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL.
 Juan Duhamel Alemán Coronel
 GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

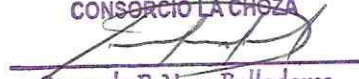
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 25 de octubre de 2019

CONSORCIO LA CHOZA



Segundo E. Vega Balladares

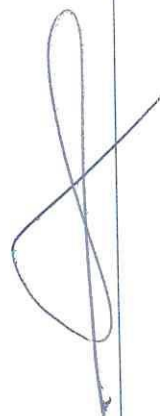
DNI. 00242178

REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 -
PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE		SUBTOTALES Soles (s/)			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REPARACION DE VIAS				1,099,001.26
01.01	OBRAS PROVISIONALES				51,281.37
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60x3.40m)	UND	1.00	1,061.13	1,061.13
01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	M2	50.00	69.55	3,477.50
01.01.03	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	2.00	1,569.81	3,139.62
01.01.04	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	32,900.00	32,900.00
01.01.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	2,963.12	2,963.12
01.01.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	7,740.00	7,740.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				27,455.61
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	11.08	1,530.29	16,955.61
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	EST	1.00	10,500.00	10,500.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,020,264.28
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA	M2	51,888.05	2.97	154,107.51
01.03.02	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.20m	M2	51,888.05	15.34	795,962.69
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM. 2.5 KM DE LA OBRA	M3	5,869.07	11.96	70,194.08
	COSTO DIRECTO				1,099,001.26
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				16,485.02
2.2	GASTOS VARIABLES				71,435.08
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)				87,920.11
3	UTILIDADES (C)				43,960.05
	SUBTOTAL (A+B+C+D)				1,230,881.42
4	IGV (18%)				221,558.65
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				1,452,440.07

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que

CONSORCIO LA

Segundo E. Vega Belladaires
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Tumbes, 24 de octubre del 2019

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES
DNI N°: 00242178
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL
DNIN°: 00239660
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CERTIFICO: Que, la firma que aparece en el presente documento es de **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES** identificado con Documento Nacional de Identidad Número **00242178**, Titular Gerente de **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES EIRL** Según Facultades inscritas con P.E. N° **11021406** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, identificado con Documento Nacional de Identidad Número **00239660**, Gerente General de **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL** Según P.E. N° **11013869** del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Es auténtica, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 24 DE OCTUBRE DE 2019



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

27



0054255412



NOTARIA DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	00242178
Primer Apellido	VEGA
Segundo Apellido	BALLADARES
Nombres	SEGUNDO EDILBERTO

CORRESPONDE
 La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



VEGA BALLADARES, SEGUNDO EDILBERTO
DNI 00242178

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 00237328 - Lilia Maritzza Seminario Gonzalez
 Fecha de Transacción: 24-10-2019 11:59:21
 Entidad: 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gov.pe/identifica3/verification.do>
 Número de Consulta: 0054255412



CONSORCIO LA C
 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN



0054255818



28

**NOTARIA
DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	00239660
Primer Apellido	ALEMAN
Segundo Apellido	CORONEL
Nombres	JUAN DUHAMEL

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.



ALEMAN CORONEL, JUAN DUHAMEL
DNI 00239660

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 00237328 - Lilia Maritza Seminario Gonzalez
Fecha de Transacción: 24-10-2019 12:04:03
Entidad: 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0054255818



CONSORCIO LA CRUZ

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

RESUMEN PRESUPUESTO ESPECIFICO

Presupuesto 7802016 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA -
CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR,
DEPARTAMENTO TUMBES

Subpresupue 001 REPARACION DE VIAS

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CASITAS

Costo al 15/04/2019

Item	Descripción	CONTRATO			Parcial S/.
OBRA 1	Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta TU-502 Trayectoria EMP PE-01-Puerto25 desde Villa Primavera del Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla -TUMBES	Cont. N° 016-2017-MPZ			
01.01	OBRAS PROVISIONALES				19,728.87
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				187,317.70
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,723,638.15
01.08	OBRAS DE IMPACTO AMBIENTAL				177,784.45
	COSTO DIRECTO				2,108,469.17
	GASTOS GENERALES		10%		210,846.92
	UTILIDADES		10%		210,846.92
	SUBTOTAL				2,530,163.00
	IGV (18%)		18%		455,429.34
	MONTO TOTAL				2,985,592.34
	Porcentaje de Participacion (35%)			35%	1,044,957.32
OBRA 2	Reparación de Vías Departamentales; en la Ruta Departamental TU 109, TRAMO EMP. TU 108 El Huásimo -Cabo Inga Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes Departamento Tumbes	Cont. N° 002-2019-GOB.REG.TU MBES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES				75,061.49
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				30,024.53
01.03	EXCAVACIONES				1,815,957.65
	COSTO DIRECTO				1,921,043.67
	GASTOS GENERALES		9%		169,286.49
	UTILIDADES		8%		153,683.49
	SUBTOTAL				2,244,013.65
	IGV (18%)		18%		403,922.46
	MONTO TOTAL				2,647,936.11
	Porcentaje de Participacion (40%)			40%	1,059,174.44
OBRA 3	Mejoramiento de la trocha carrozable de la localidad de Huanacopampa, a las localidades de Pararani, Tambulia, Lahuani, Ccochahuacho, Llamahuari, Choccoyo, Ccayarani, Chontahuilque, Huaraccoyo, Sauasama, y Patario del distrito de Challhuahuacho -	Cont. N° 053-2016-MDCH			
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				31,672.90
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				633,318.50
01.04	AFIRMADO				414,550.05
01.05	TRANSPORTE				599,118.98
	COSTO DIRECTO				1,678,659.53
	GASTOS GENERALES		10%		167,865.95
	UTILIDADES		10%		167,865.95
	SUBTOTAL				2,014,391.43
	IGV (18%)		18%		362,590.46
	MONTO TOTAL				2,376,981.89
	Porcentaje de Participacion (63%)			63%	1,497,498.59
	TOTAL DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES				3,601,630.36

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 99242178
 REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-


De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y Representante Común del **CONSORCIO LA CHOZA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

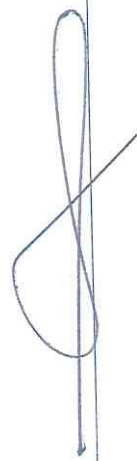
Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Tumbes, 25 de octubre de 2019

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
..... REPRESENTANTE COMUN.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



CONTRATO DE CONSORCIO

“CONSORCIO LA CHOZA”

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES”

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 00242178, DOMICILIADO EN MZA. 26 LOTE. 13 URB. ANDRES ARAUJO (ALT. DEL MERCADO), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, EN SU CALIDAD DE TITULAR - GERENTE DE LA EMPRESA **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20409406182, INSCRITA EN PARTIDA ELECTRONICA N°11021406 Y ASIENTO N° A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES; Y **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO N° 00239660, DOMICILIADO EN JR. FILIPINAS NRO. 312 (FRENTE CENTRO AVIVAMIENTO TABERNÁCULO FE) TUMBES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.**, CON RUC N° 20409211411, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11013869 Y ASIENTO N° A00001, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:=====

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES=====

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES.=====
- 1.2 **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.** y **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.**, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: **“EL CONSORCIO”**.=====
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.=====

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:=====

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS,

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES”**, QUE ES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2018/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN, DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DOMICILIO:

3.1 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN **“CONSORCIO LA CHOZA”**, Y DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN A DON **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **00242178**, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN, NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

3.3 EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN **MZA. 26 LOTE. 13 URB. ANDRES ARAUJO (ALT. DEL MERCADO) - TUMBES**, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN v OBLIGACIONES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

- 1. OBLIGACIONES DE **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.** 30%
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Ejecución de la obra)
- 2. OBLIGACIONES DE **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.,** 70%
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Ejecución de la obra)

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

5.1 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ASOCIADAS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES A LA OBRA, ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ITEM 5.1

5.2 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

CLAUSULA SEXTA.- CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE COMUN.

EL CONSORCIO SE HALLARÁ SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE COMÚN.

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS.

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE "MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L." Y POR UN REPRESENTANTE DE "J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L."

CLAUSULA SETIMA.-FUNCIONES

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

DOCUMENTO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO LA CHOZA
[Signature]
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

- 7.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO. =====
- 7.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. =====
- 7.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO. =====
- 7.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO. =====
- 7.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO. =====
- 7.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO. =====

CLAUSULA OCTAVA.- LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS. =====

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES. =====

CLAUSULA NOVENA.- REPRESENTANTE COMUN DESIGNACION DE FACULTADES. =====

- 9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO. =====
- ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. =====
- EL REPRESENTANTE COMUN ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBRA. =====
- 9.2 EL REPRESENTANTE COMUN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS. =====
- 9.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

CONSEJO DIRECTIVO EN MAYORÍA

PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

- 9.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.
- 9.5 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- 9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICTAMENTE NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

CLAUSULA DECIMA.- REPRESENTANTE FINANCIERO

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO A LA EMPRESA **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20409406182, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- 10.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.
- 10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.
- 10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA


CONSORCIO LA CHOZA
 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

- 10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS. =====
- 10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====
- 10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====
- 10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====
- 10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====
- 10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====
- 10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS. =====

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD. =====

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. =====
 CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA. =====

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-SESIONES. =====

CONSORCIO LA CHOZA

 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NO REDACTADO EN LA NOTAR

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-OBLIGACIONES CONTABLES.

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN OPERADOR TRIBUTARIO EL CUAL SERA LA EMPRESA MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L., CON RUC N° 20409406182, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO.

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMA QUINTA-ARBITRAJE.

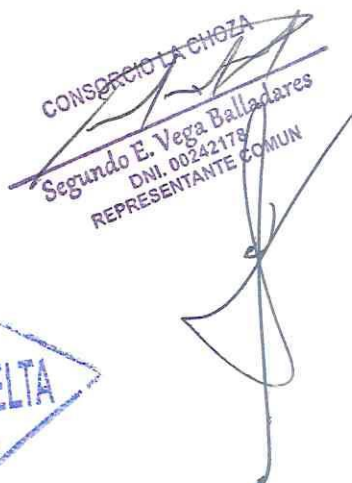
15.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES.



15.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO




SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES
DNI N°: 00242178
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.


CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL
DNI N°: 00239660
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.

LEGALIZACION A LA VUELTA

Tumbes, 23 de Octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE DE LA NOTARÍA



0054234080



**NOTARIA
DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**





INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 00239660
Primer Apellido ALEMAN
Segundo Apellido CORONEL
Nombres JUAN DUHAMEL

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

ALEMAN CORONEL, JUAN DUHAMEL
DNI 00239660

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 00237328 - Lilia Maritza Seminario Gonzalez
Fecha de Transacción: 23-10-2019 16:46:24
Entidad: 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0054234080



CONSORCIO LA CHOZA


Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



0054233786

**NOTARIA
DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 00242178
Primer Apellido VEGA
Segundo Apellido BALLADARES
Nombres SEGUNDO EDILBERTO

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.



VEGA BALLADARES, SEGUNDO EDILBERTO
DNI 00242178

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 00237328 - Lilia Maritza Seminario Gonzalez
Fecha de Transacción: 23-10-2019 16:43:24
Entidad: 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0054233786



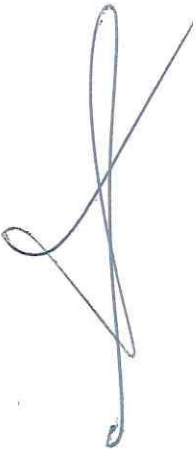
CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

~~CONSORCIO LA CHOZA~~

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2018 / GRT-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2018/GRT-CS-1
Presente.-

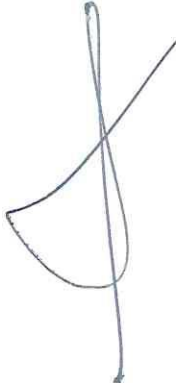
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Munic. Provincial de Zarumilla	Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta TU-502 Trayectoria EMP PE-01-Puerto25 desde Villa Primavera del Distrito de Aguas Verdes -Provincia de Zarumilla -TUMBES	Cont. N° 016-2017-MPZ	11/09/2017	Soles	S/7,374,108.69 (35%) 2,580,938.04	1	2,580,938.04
2	Gobierno Regional de Tumbes	Reparación de Vías Departamentales; en la Ruta Departamental TU 109, TRAMO EMP. TU 108 El Huásimo -Cabo Inga Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes Departamento Tumbes	Cont. N° 002-2019-GOB.REG.TUMBES	04/01/2019	Soles	S/2647,936.11 (40%) 1,059,174.44	1	3,640,112.49
3	Manic. Distrital de Challhuachuco	Mejoramiento de la trocha carrozable de la localidad de Huanacopampa, a las localidades de Pararani, Tambulia, Lahuari, Ccochahuacho, Llamahuari, Chocoyo, Ccayarani, Chontahuilque, Huaraccoyo, Sautasama, y Patarío del distrito de Challhuachucho - Cotabambas-Apurímac con código SNIP N°270942	Cont. N° 053-2016-MDCH	25/02/2016	Soles	S/5,549,159.19 (63%) 3,495,970.29	1	7,136,082.78
TOTAL						7,136,082.78		

Tumbes, 25 de Octubre del 2019

CONSORCIO LA CHOZA

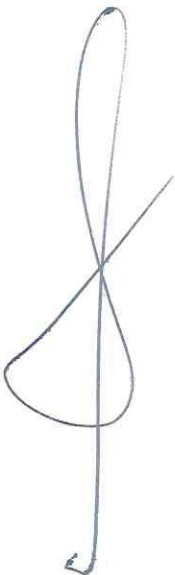
Segundo E. Vega Balladares
 DNI: 00242176
 REPRESENTANTE COMUN



OBRA 1

Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta TU-502 Trayectoria EMP PE-01-Puerto25 desde Villa Primavera del Distrito de Aguas Verdes - Provinica de Zarumilla -TUMBES

Cont. N° 016-2017-MPZ

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that loops back to cross itself near the top, and a horizontal stroke extending to the right from the middle of the vertical line.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

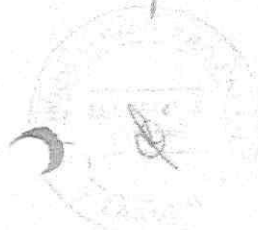
N° 016-2017/MPZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CEO-MPZ - PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 N° - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166679606, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 206 - Zarumilla, representada por el señor **FELIX ERNESTO GARRIDO RIVERA**, identificado con DNI N° 00368869; y de otra parte el **CONSORCIO VIAL PUERTO 25**, conformado por las Empresas: **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.**, con RUC N° 20409211411, con domicilio legal en Jr. Filipinas N° 312 - Tumbes, debidamente representada por su Representante Legal, señor **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, identificado con DNI N° 00239660, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11013869, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, con el 35% de obligaciones; **CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.**, con RUC N° 20409262164, con domicilio legal en Av. Tumbes N° 373 - Tumbes, debidamente representada por su Gerente General, señor **STEPHEN MARCELO CASTRO GOYBURO**, identificado con DNI N° 43654248, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11015915, Asiento C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, con el 30% de obligaciones; **OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES - OPECONCI S.C.R.L.**, con RUC N° 20409285962, con domicilio legal en Jr. Progreso N° 118 - Barrio El Progreso - Tumbes, debidamente representada por su Gerente General, señor **JUAN JOSÉ SERNA HERRERA**, identificado con DNI N° 00373310, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11016594, Asiento C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, con el 30% de obligaciones; y **CONPROVI E.I.R.L.**, con RUC N° 20525439161, con domicilio legal en Av. Tacna N° 392 - Tumbes, debidamente representada por su Gerente General, señor **DICKSON CARRASCO PEREZ**, identificado con DNI N° 00374265, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009516, Asiento C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, con el 5% de obligaciones; las partes designan como **OPERADOR TRIBUTARIO** a la Empresa **CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.**, con RUC N° 20409262164; asimismo, designan **REPRESENTANTE COMÚN** al señor **STEPHEN MARCELO CASTRO GOYBURO**, identificado con DNI N° 43654248; domicilio legal en Av. Tumbes N° 373 - Tumbes; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de Agosto del 2017, el Comité de Selección de Obras, adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CEO-MPZ - Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 N° - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES**, integrado por las



CONSORCIO VIAL PUERTO 25

STEPHEN M. CASTRO GOYBURO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° 016-2017/MPZ

Empresas: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.; CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.; OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES - OPECONCI S.C.R.L.; y CONPROVI E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar la Empresa que se encargará de la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 N° - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES**, por el Sistema de Contratación **PRECIOS UNITARIOS**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 7'374,108.69** (Siete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 69/100 SOLES), importe que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA** en **NUEVOS SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los Artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

REAJUSTES:

Los reajustes se aplicarán de conformidad con lo previsto en el Art. 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Reajustes-, que establece: "En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados



CONSORCIO VIAL PUERTO 25

STEPHEN M. CASTRO SOYBUERO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



45

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° 016-2017/MPZ

de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses."



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases; así como el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

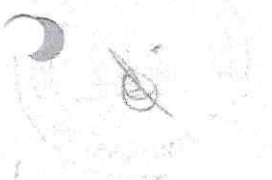
- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el importe de **S/. 737,410.87 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 87/100 NUEVOS SOLES)**, a través de la Carta Fianza N° E1463-00-2017, emitida por **SECREX CIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS - OF. LIMA**, vigente desde el 04-Set-2017 al 31-Ene-2018, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará **ADELANTO DIRECTO**, el que en ningún caso excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.



CONSORCIO VIAL PUERTO 26

STEPHEN M. CASTRO SOYBUO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° 016-2017/MPZ

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSORCIO VIAL PUERTO 25

STEPHEN M. CASTRO GOYBURO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
N° 016-2017/MPZ

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En aplicación a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

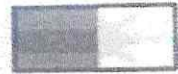
Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.

CONSORCIO VIAL PUERTO 25

STEPHEN M. CASTRO GOYBURU
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° 016-2017/MPZ

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO VIAL PUERTO 25

STEPHEN M. GASTRO GOYBURO
REPRESENTANTE LEGAL

6
CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
N° 016-2017/MPZ



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO VIAL PUERTO 25

STEPHEN M. CASTRO GOYBURU
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° 016-2017/MPZ

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. 28 de Julio N° 206 - Zarumilla
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Tumbes N° 373 - Tumbes

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Zarumilla, el 11 de Setiembre del 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VIAL PUERTO 25
STEPHEN M. CASTRO GOYBURO
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO, CELEBRAMOS EL CONTRATO DE CONSORCIO CUYA DENOMINACION SERA "CONSORCIO VIAL PUERTO 25" INTEGRADO POR LAS EMPRESAS : **CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.** CON RUC N° 20409262164 CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TUMBES N° 373 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **STEPHEN MARCELO CASTRO GOYBURO** CON DNI N° 43654248 ; INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11015915 ASIENTO C00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA , OFICINA REGISTRAL TUMBES, LA EMPRESA **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.** CON RUC N° 20409211411 , CON DOMICILIO LEGAL JR. FILIPINAS N° 312 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL** CON DNI N° 00239660; INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11013869 ASIENTO A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL TUMBES, LA EMPRESA **CONPROVI E.I.R.L.** ,CON RUC N° 20525439161, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **DON DICKSON CARRASCO PEREZ** , CON DNI N° 00374265, CON DOMICILIO EN AV. TACNA N° 392, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11009516 ASIENTO C00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL TUMBES Y LA EMPRESA **OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L.**, CON RUC N° 20409285962, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **DON JUAN JOSE SERNA HERRERA** , IDENTIFICADO CON DNI N° 00373310, CON DOMICILIO EN JR. PROGRESO N° 118 A.H. BARRIO EL PROGRESO , DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES , SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11016594 ASIENTO C00002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL TUMBES , AQUIENES SE LES DEMONINARA LOS CONSORCIADOS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES, LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN EMPRESARIAL DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL, LAS EMPRESAS: **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.** , **CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.**, **OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L.** Y **CONPROVI E.I.R.L.** SE CONSORCIAN PARA EJECUTAR LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 NO - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES".

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONSORCIO, TIENE POR OBJETO EJECUTAR LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 NO - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", CUYO PLAZO DE EJECUCION SERA DE 150 DIAS CALENDARIO.

TERCERO.- LA BUENA PRO, MEDIANTE PUBLICACION EN EL SEACE DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2017 SE DA POR CONSENTIDA LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2017-CEO-MPZ (Primera Convocatoria), LLEVADO A CABO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA OTORGANDOSE LA BUENA PRO A FAVOR DEL CONSORCIO VIAL PUERTO 25 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 NO - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES , CUYO PLAZO DE EJECUCION SERA DE 150 DIAS CALENDARIO.

PARA EL EFECTO LOS CONSORCIADOS POR EL MERITO DE LA PRESENTE ASUMEN EL COMPROMISO FORMAL DE EJECUTAR EN CONSORCIO LA OBRA ADOPTANDO LA DENOMINACION "CONSORCIO VIAL PUERTO 25"

CONPROVI E.I.R.L.
Dickson Carrasco Perez
GERENTE

OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L.
Juan Jose Serna Herrera
Gerente General

CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.
Stephen M. Castro Goybuero
Gerente General

OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L.
RUC 20409285962
Juan Jose Serna Herrera
DNI 00373310
Gerente General

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

CUARTO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL DESARROLLO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 NO - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA: SEGÚN PROPUESTA TECNICA Y CONTRATO DE CONSORCIO:

	OBLIGACIONES
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20409211411	35.00 %
CONSTRUCTORA MACVES S.A.C CON RUC: 20409262164	30.00 %
OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L. CON RUC N° 20409285962	30.00 %
CONPROVI E.I.R.L. CON RUC N° 20525439161	5.00 %

ADMINISTRACION DE LA OBRA, OPERADOR TRIBUTARIO Y EJECUCION DE LA OBRA ESTARAN A CARGO DE CONSTRUCTORA MACVES S.A.C CON RUC: 20409262164

QUINTO.- EL PERIDO DE DURACION DEL CONSORCIO ES HASTA QUE SE CONCIENTA LA LIQUIDACION DE OBRA.

SEKTO.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA OBRA, NINGUNA DE LA EMPRESAS CONSORCIADAS PODRAN MODIFICAR LOS TERMINOS, NI CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO; DEL MISMO MODO, NINGUNA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA UNILATERAL, NI CEDER SUS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES A TERCEROS SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS OTROS CONSORCIADOS.

SEPTIMO.- LOS CONSORCIADOS TENDRAN LA FACULTAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS ACTOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS PODRA REVIZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL DESENVOLVIMIENTO ECONOMICO DEL CONSORCIO.

OCTAVO.- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN DENTRO DEL PERIADO DE DURACION DEL CONSORCIO, A NO REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O ATRAVES DE TERCEROS ACTIVIDADES EMPRESARIAL IDENTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA EL PRESENTE CONSORCIO.

NOVENO.- IGUALMENTE DENTRO DEL PLAZO DE DURACION DEL CONSORCIO, LOS CONSORCIADOS, SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, RESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRAS FORMAS DE REORGANIZACION SOCIETARIA.

DECIMO.- NATURALEZA JURIDICA , EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 438° Y 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO , DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA , NI DA LUGAR AL NACIMIENTO DE UNA PERSONA JURIDICA Y NO ESTA SUJETA A INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.

DECIMO PRIMERO.- ORGANIZACION, EL CONSORCIO POR ACUERDO UNANIME DE LAS PARTES ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE COMUN SEÑOR STEPHEN MARCELO CASTRO GOYBURO IDENTIFICADO CON DNI N° 43654248 QUIEN TENDRA A CARGO LAS DECISIONES SOBRE LOS ASPECTOS TECNICO, ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO , HASTA LA CULMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA OTORGANDO SI ES NECESARIO LOS PODERES AMPLIOS QUE SE REQUIEREAAN DENTRO DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA OBRA , QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONPROVI E.I.R.L.
 Dictador Carrasco Pérez
 GERENTE

CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.
 Stephen M. Castro Goyburo
 GERENTE GENERAL

J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL
 J & J ALEMAN
 GERENTE GENERAL

OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L.
 Juan José Serna Herrera
 DNI: 40373310
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO LA CHOZA

 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

1.- FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SEAN PRIVADOS O PUBLICOS, ABRIR CUENTAS EFECTUAR DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O COMERCIAL, INGRESAR FONDOS DEL CONSORCIO, CARTA FIANZA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER ORDEN DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES, ADEMAS DE REPRESENTAR LEGALMENTE AL CONSORCIO ANTE LAS DIVERSAS ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO PRIVADO.

2.- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y CONTRATADOS NECESARIOS Y RELACIONADOS AL OBJETO DEL CONSORCIO, INCLUYENDO CONTRATOS DE SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, TRANSPORTES, DEPOSITOS, ARRENDAMIENTOS FINANCIERO, FRANQUICIAS, COMPRAVENTA PERPETUA, SUMINISTRO, MUTUO, COMODATO, HOSPEDAJE, FIANZA, PRESENTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO, CIVIL COMERCIAL O MERCANTIL RELACIONADO A LA EJECUCION DE LA OBRA.

3.- ABRIR Y EFECTUAR OPERACIONES EN CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DEPOSITOS Y RETIAR FONDOS DE TODO TIPO POR CUALQUIER MEDIO ESTABLECIDO POR ENTIDADES BANCARIAS, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARE, CERTIFICADO DE EMBARQUE, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, WARRANT, DESCUENTOS DE LETRAS, CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES Y LEYES ESPECIALES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO.

4.- NOMBRAR, CONTRATAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A EMPLEADOS OBREROS Y TODO TRABAJADOR DEL CONSORCIO Y CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE CONVENIO NORMADO POR LAS LEYES LABORALES Y CONTRATACIONES DE LOCACIONES DE SERVICIO.

DECIMO SEGUNDO.- EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO ESTA UBICADO EN AV. TUMBES N° 373 DE LA CIUDAD DE TUMBES DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

DECIMO TERCERO.- CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS DE LOS DESEMPEÑOS DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE ADQUIRIENDO DERECHOS Y ASUMIENDO OBLIGACIONES A TITULO PARTICULAR.

CUANDO EL CONSORCIO CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN LA PROPORCION DE SU PARTICIPACION.

DECIMO CUARTO.- DE LA PARTICIPACION, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES Y SALAS DE LA CIUDAD DE TUMBES.

DECIMO QUINTO.- AMPLIACION SUPLEATORIA DE LA LEY, EN TODO CUANTO NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, SE AMPLIARAN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, QUE RESULTEN CONCORDANTES.

DECIMO SEXTO.- CLAUSULAS ACLARATORIAS, POR ACUERDO DE PARTES SE ESTABLECE QUE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE LA OBRA ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MACVES S.A.C. CON RUC N° 20409262164 CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TUMBES N° 373 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CONPROVI E.I.R.L.
Dichón Carrasco Pérez
GERENTE

CONSTRUCTORA MACVES S.A.C.
Stephano M. Casero Gaybano
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LA CHOZA S.R.L.
Juan José Serna Herrera
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LA CHOZA S.R.L.
Juan José Serna Herrera
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO REDACTADO EN LA NOTARIA


CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

DECIMO SEPTIMO.- DE LA RATIFICACION, ESTANDO CONFORME CON TODOS Y CADA UNO DE LOS EXTREMOS QUE CONTIENE ESTE DOCUMENTO, Y NO HABIENDO MEDIANDO VICIO ALGUNO QUE LO INVALIDE, SUSCRIBEN LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, POR DUPLICADO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2017.


CONSTRUCTORA MACYES S.A.C.
Stephen M. Castro Goybero
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA MACYES S.A.C.
Stephen Marcelo Castro Goybero
DNI N° 43654248


J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES S.R.L.
Juan Defameal Alemán Coronel
GERENTE GENERAL
DNI N° 00232680


OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L. RUC 2948095967
Juan José Serna Herrera
DNI: 00373310
GERENTE GENERAL


CONPROVI E.I.R.L.
Dickson Carrasco Pérez
GERENTE

CONPROVI E.I.R.L.
Dickson Carrasco Pérez
DNI N° 00374265

OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L.
Juan José Serna Herrera
DNI N° 00373310

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU - 502 TRAYECTORIA EMP, PE - 1 N° PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"

UBICACIÓN:

- Departamento: Tumbes
- Provincia: Zarumilla
- Distrito: Aguas Verdes

- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS
• ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
• CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL PUERTO 25
• PROCESO DE SELECCION LP N° 001 - 2017 /MPZ
• CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 016-2017/MPZ
• MONTO CONTRACTUAL: S/. 7' 374,108.69
• PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 DÍAS NATURALES
• FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: : 26-SET-2017
• FECHA DE ADELANTO DIRECTO : 14-SET-2017
• FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE LA OBRA : 27-SET-2017
• FINAL DEL PAZO PROGRAMADO (INICIAL) : 23-FEB-2018
• SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 123 DC
• NUEVA FECHA DE TERMINO : 26-JUN-2018
• SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 : 13 DC
• NUEVA FECHA DE TERMINO : 09-JUL-2018
• AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 13 DC
• NUEVA FECHA DE TERMINO : 22-JUL-2018
• AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 43 DC
• NUEVA FECHA DE TERMINO : 03-SET-2018
• SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03 : 14 DC
• NUEVA FECHA DE TERMINO : 17-SET-2018
• AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 07 DC
• NUEVA FECHA DE TERMINO : 24-SET-2018
• AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 20 DC
• NUEVA FECHA DE TERMINO : 14-OCT-2018
• SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 04 : 28 DC
• NUEVO TERMINO PROGRAMADA FINAL : 11-11-2018
• RESIDENTE: Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
• SUPERVISOR: Ing. JORGE F. RODRIGUEZ MALLQUI

CARLOS MADRIN IZQUIERDO ESPINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 86932

Hugo Sigifredo Perez Campana
ING CIVIL
REG 171055

Jorge Hubert Rodriguez
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO VIAL PUERTO 25
STEPHEN M. CASTRO GOYBURO
REPRESENTANTE LEGAL

Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Ingeniero Residente
Consortio Vial Puerto 25
CIP N° 71562
CONSORCIO LA OHOZA
Segundo E. Vega Ballada
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

En el distrito de Aguas Verdes, siendo las 10:20 horas del día Viernes 21 de Diciembre de 2018; se constituyeron en el lugar de la Obra Denominada: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU - 502 TRAYECTORIA EMP, PE - 1 N° PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES, el Comité



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 966-25-11-E



56

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Recepción, designado con Resolución de Alcaldía N° 836-2018-MPZ de fecha 19 de Diciembre de 2,018; integrado por los siguientes profesionales: ING. HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES con CIP N° 71784 (Presidente), ING. HUGO PEREZ CAMPAÑA con CIP N° 171055 (Miembro), ING. CARLOS MARTIN IZQUIERDO ESPINO con CIP N° 86932 (Miembro) y el ING. JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI con CIP N° 58377 en calidad de asesor Técnico; de la otra parte el representante Legal del CONSORCIO PUERTO 25, Sr STEPHEN CASTRO GOYBURO, con DNI N° 43654248 y el ING RESIDENTE DE OBRA JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ con CIP N° 71562, con la finalidad de realizar el acto de Recepción de Obra.

Después de revisar los planos de replanteo y metrados finales presentados por el Contratista, se procedió a realizar el recorrido de la obra, del cual el comité delibero, determinándose que la obra se encuentra concluida, procediendo a recepcionarla.

En señal de conformidad se firma la presente Acta en original y seis copias, siendo las 15:00 horas del mismo día.

Nota: la comisión no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco deficiencias que con posterioridad al presente acto se detecte, debiendo el contratista reparar a su costo y de acuerdo a garantía de obra de SIETE (07) años, en concordancia con el Art. 40 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA



Ing. Hubert Jaime Chavez Dioses
ING. HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES
Presidente del Comité
CIP N° 71784

Hugo Sigifredo Pérez Campaña
ING CIVIL
REG 171055
ING. HUGO PEREZ CAMPAÑA
Miembro
CIP N° 171055

Carlos Martín Izquierdo Espino
INGENIERO CIVIL
CIP N° 86932
Ing. CARLOS MARTIN IZQUIERDO ESPINO
Presidente del Comité
CIP N° 86932

Jorge Fernando Rodríguez Mallqui
ING. JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI
Asesor Técnico
CIP N° 58377

POR LA EMPRESA CONTRATANTE:

CONSORCIO VIAL PUERTO 25

STEPHEN M. CASTRO GOYBURO
REPRESENTANTE LEGAL

SR. STEPHEN CASTRO GOYBURO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL PUERTO 25

Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Ing. Residente
Consortio Vial Puerto 25
CIP N° 71562
ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO VIAL PUERTO 25

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto 0201001 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 NO - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES.

Subpresupuesto 001 PAVIMENTACION

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Lugar TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	VIA DE ACCESO A PUERTO 25				5,207,703.87
01 01	OBRAS PROVISIONALES				19,728.12
01 01 01	CARTEL DE OBRA 3 60x7 20	und	1 00	1,728.12	1,728.12
01 01 02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	mes	5.00	1,800.00	9,000.00
01 01 03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL DE OBRA	und	2.00	4,500.00	9,000.00
01 02	TRABAJOS PRELIMINARES				187,317.70
01 02 01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PARA PAVIMENTACION	m2	21,547.00	3.58	77,138.26
01 02 02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m2	10,848.50	0.62	6,726.07
01 02 03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00	13,861.00	13,861.00
01 02 04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	1.00	17,600.00	17,600.00
01 02 05	DESVIO PROVISIONAL DE CARRETERA	km	0.50	91,856.74	45,928.37
01 02 06	REPOSICION DE CERCO EXISTENTE	m	1,200.00	21.72	26,064.00
01 03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,723,638.16
01 03 01	CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA	m3	10,217.64	9.91	100,235.05
01 03 02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	10,884.60	4.77	51,919.54
01 03 03	CONFORMACION DE SUB BASE CON HORMIGON E=0.25M CON EQUIPO PESADO	m2	10,884.60	17.09	186,017.81
01 03 04	CONFORMACION DE SUB BASE CON AFIRMADO SELECCIONADO E=0.20M CON EQUIPO PESADO - PAVIMENTO	m2	10,884.60	15.80	171,976.68
01 03 05	EXTRACCION, CARGUIO Y TRANSPORTE DE OVER 6" A 8" EN CANTERA	m3	4,353.84	134.51	585,635.02
01 03 06	COLOCACION DE OVER 6" A 8" CON EQUIPO PESADO E=0.40M	m2	10,884.60	9.94	108,192.92
01 03 07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 270 GR/M2	m2	10,884.60	8.57	93,281.02
01 03 08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 5.0 KM DE LA OBRA	m3	21,170.81	20.14	426,380.11
01 04	OBRAS DE ARTE				2,189,016.78
01 04 01	ALCANTARILLA				73,812.99
01 04 01 01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA	m3	275.62	45.32	12,481.10
01 04 01 02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	89.42	67.28	6,016.16
01 04 01 03	RELLENO CON ARENA (PROTECCION DE TUBERIA)	m3	45.36	84.74	3,843.81
01 04 01 04	CONCRETO F' >= 100 KG/CM2 - SOLADOS	m3	1.12	284.83	319.01
01 04 01 05	CONCRETO F' >= 210 KG/CM2 - CABECERA	m3	15.83	519.41	8,222.26
01 04 01 06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CABECERA	m2	118.56	68.70	8,145.07
01 04 01 07	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON E=0.20M	m2	20.28	13.58	275.40
01 04 01 08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA 1M	m3	41.08	325.85	13,389.18
01 04 01 09	JUNTA DE DILATAION ALC TIPO MARCO	m	20.80	109.55	2,278.64
01 04 01 10	ACERO CORRUGADO F' Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,246.87	5.93	7,393.95
01 04 01 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO PARA ALCANTARILLA	m	20.00	571.92	11,438.40
01 04 02	ENROCADO				1,738,903.04
01 04 02 01	CORTE MANUAL DE TERRENO	m3	5,545.08	40.79	226,183.81
01 04 02 02	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO EN CAPAS DE 0.10M	m3	924.30	126.80	117,201.24
01 04 02 03	CONFORMACION DE TALUD PARA ENROCADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m2	6,318.40	35.27	222,849.97
01 04 02 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA GRANDE 8" PARA UÑA DE ENROCADO	m3	592.50	127.22	75,377.85
01 04 02 05	SOLADO DE CONCRETO C.H - 1.10 EN CIMENTACION DE ENROCADO	m2	1,185.00	30.38	36,000.30
01 04 02 06	UÑA PARA PROTECCION DE CONCRETO	m3	1,185.00	276.72	327,913.20
01 04 02 07	ENROCADO DE TALUD e=0.20 CONCRETO 1.8 + 30%PG	m2	6,318.40	100.64	635,893.78
01 04 02 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 270 GR/M2	m2	6,318.40	8.57	54,148.69
01 04 02 09	CURADO DE ENROCADO	m2	6,318.40	4.17	26,347.73
01 04 02 10	JUNTA TRANSVERSAL DE DILATAION EN ENROCADO	m	2,106.13	8.07	16,998.47



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 08242178
REPRESENTANTE COMUN

Kurt Jalik Herrera Izquierdo
ING. CIVIL
Reg. 66433

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA TU-502 TRAYECTORIA EMP. PE-01 NO - PUERTO 25 DESDE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"

01.04.03	GAVIONES					132,351.15
01.04.03.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	380.00	40.79		15,500.20
01.04.03.02	SUMINISTRO, ARMADO, LLENADO, INSTALACION Y COLOCACION GAVION CAJA	m3	380.00	286.79		112,780.20
01.04.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 270 GR/M2	m2	475.00	8.57		4,070.75
01.04.04	MUROS DE CONTENCIÓN					227,449.80
01.04.04.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	399.00	40.79		16,275.21
01.04.04.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	136.50	67.28		9,183.72
01.04.04.03	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON E=0.20M	m2	420.00	13.58		5,703.60
01.04.04.04	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON e=0.10 m	m2	420.00	27.04		11,356.80
01.04.04.05	CONCRETO MURO CONTENCIÓN, F'c= 210 Kg/Cm2	m3	107.10	540.50		57,887.55
01.04.04.06	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	9,238.00	5.93		54,781.34
01.04.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO	m2	926.20	67.69		62,829.86
01.04.04.08	DRENES DE PVC Ø=3" PARA MUROS	m	210.00	32.00		6,720.00
01.04.04.09	JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION EN MURO	m	336.00	8.07		2,711.52
01.04.05	OBRAS DE ARTE EXISTENTE					16,500.00
01.04.05.01	REHABILITACION DE OBRAS DE ARTE EXISTENTE	und	3.00	5,500.00		16,500.00
01.05	PAVIMENTACION FLEXIBLE					823,714.43
01.05.01	EXPLANACIONES					9,251.91
01.05.01.01	SUB RASANTE - NIVELACION RIEGO Y COMPACTADO	m2	10,884.60	0.85		9,251.91
01.05.02	PAVIMENTOS					559,033.06
01.05.02.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	10,884.60	4.88		53,116.85
01.05.02.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	10,884.60	46.48		505,916.21
01.05.03	TRANSPORTES					31,093.96
01.05.03.01	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	m3	761.92	40.81		31,093.96
01.05.04	BERMA					101,355.11
01.05.04.01	CORTE MANUAL DE TERRENO	m3	696.60	40.79		28,414.31
01.05.04.02	PERFILADO Y COMPACTACION MANUAL DE SUB RASANTE PARA BERMA	m2	3,480.00	1.06		3,688.80
01.05.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA BERMAS	m2	3,480.00	19.90		69,252.00
01.05.05	GUARDAVIAS					122,980.39
01.05.05.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	6.38	40.79		260.24
01.05.05.02	BASE DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	6.38	323.30		2,062.65
01.05.05.03	GUARDAVIAS INCLUYE TERMINAL	m	850.00	141.95		120,657.50
01.06	SEÑALIZACION					65,315.83
01.06.01	PINTURA DE DEMARCACION	m	8,000.00	4.54		36,320.00
01.06.02	TACHAS DELINEADORAS	und	250.00	26.45		6,612.50
01.06.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	10.00	1,103.17		11,031.70
01.06.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	3.00	1,664.89		4,994.67
01.06.05	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES	und	13.00	349.10		4,538.30
01.06.06	HITOS KILOMETRICOS	und	3.00	606.22		1,818.66
01.07	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					14,548.80
01.07.01	ENSAYO DE DEFLECTOMETRIA	km	3.00	4,849.60		14,548.80
01.08	OBRAS DE IMPACTO AMBIENTAL					177,784.45
01.08.01	PROGRAMA DE CONTROL Y MITIGACION AMBIENTAL					14,000.00
01.08.01.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	gib	1.00	14,000.00		14,000.00
01.08.02	PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL					14,400.00
01.08.02.01	SUPERVISION AMBIENTAL	gib	1.00	14,400.00		14,400.00
01.08.03	PROGRAMA DE CONTROL Y EDUCACION AMBIENTAL					27,000.00
01.08.03.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	gib	1.00	27,000.00		27,000.00
01.08.04	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS					65,150.00
01.08.04.01	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	gib	1.00	65,150.00		65,150.00
01.08.05	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO					57,234.45
01.08.05.01	COMPACTACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESTAURACION	m3	2,000.00	12.67		25,340.00
01.08.05.02	RESTAURACION DE CAMINOS DE ACCESO	km	1.00	31,894.45		31,894.45

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



Kurt Jairk Herrera Izquierdo
ING. CIVIL
Reg. 66433

01 09	OTRAS OBRAS				8,639.61
01 09 01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	10,884.60	0.61	6,639.61
	COSTO DIRECTO				6,207,703.87
	GASTOS GENERALES 10.00%				520,770.39
	UTILIDAD 10.00%				520,770.39
	SUBTOTAL				6,249,244.65
	IGV 18.00%				1,124,864.04
	TOTAL PRESUPUESTO				7,374,108.69

SON : SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO Y 69/100 NUEVOS SOLES



Handwritten signature of Kurt Jairk Herrera Izquierdo, Civil Engineer, Reg. 66433.

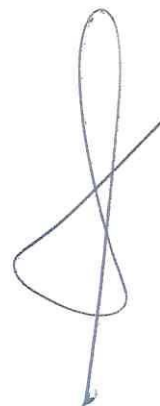
CONSORCIO LA CHOZA
Handwritten signature of Segundo E. Vega Balladares, DNI. 00242178, Representative.

Large handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

OBRA 2

Reparación de Vías Departamentales; en la Ruta Departamental TU 109, TRAMO EMP. TU 108 El Huásimo -Cabo Inga Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes Departamento Tumbes

Cont. N° 002-2019-GOB.REG.TUMBES

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that loops back to cross itself, with a horizontal stroke extending to the right.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, con DNI N° 17527560, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000006-2019/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 02.01.19, en adelante "LA ENTIDAD", y de la otra parte el CONSORCIO HUASIMO, conformado por las Empresas INVERSIONES AGNIZA S.R.L, con RUC N° 20600043804 (50% de participación), CONSTRUCCIONES POKER DE ASES S.A.C., con RUC N° 20409252363 (10% de participación) y J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL, con RUC N° 20409211411, (40% participación), señalando domicilio legal en URBANIZACION ANDRES ARAUJO MORAN MZ 23 LOTE 18/TUMBES-TUMBES-TUMBES, con correo electrónico agujim.j@gmail.com, que está debidamente representado por su Representante Legal Común el señor José Estanislao Aguayo Jiménez, con Documento Nacional de Identidad N° 41300348, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2018, el Comité de selección adjudicó la buena Pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", al postor CONSORCIO HUASIMO, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende, a: S/ 2'647,936.11 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES, que incluye todos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMÚN 1



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (SESENTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83° del reglamento y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, siendo de aplicación el artículo 73° del reglamento.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73° del reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 264,793.61**, a través de la CARTA FIANZA N° E0049-00-2019 emitida por SECUREX CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO o al INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 (quince) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EI CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Acháyo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA³

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

CLAUSULA UNDÉCIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ing. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP 39192, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

- 10.01 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- 10.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.
- 10.3 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de **OCHO (08) DIAS HABLES**, para emitir la Adenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la adenda respectiva.

DEL PROFESIONAL CLAVE

- RESIDENTE DE OBRA:
Ing. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA con Registro CIP 39192
- ASISTENTE DEL INGENIERO RESIDENTE:
Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES con Registro CIP 136280
- INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:
Ing. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA con Registro CIP 88221
- INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:
Ing. MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA con Registro CIP 70707
- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE SUELOS:
Ing. WILDER ZARATE IZQUIERDO con Registro CIP 172162

En caso, se detecte la no presencia de los citados profesionales en las visitas inopinadas que realicen los funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes a la obra, se procederá a imponerse las penalidades correspondientes, sin perjuicio de aplicarse la causal de Resolución de Contrato de ejecución, en caso de incumplimiento.

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Bulladares
DNI. 00242179
REPRESENTANTE COM



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

Asimismo se aplica lo establecido en el reglamento de reconstrucción en su artículo 75°.

CLÁUSULA DUODECIMA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

Se debe aplicar lo establecido en el reglamento de reconstrucción en sus artículos:

Artículo 79°.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

79.2 El inspector o supervisor, según corresponda debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

79.3 El supervisor de obra, cuando es persona natural o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicio en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, donde la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor de obra son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

79.4 para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión el titular de la entidad, bajo responsabilidad, está facultado por único vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del sector público para el año correspondiente. Esta facultad se aplica mientras culmine el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable.

Artículo 80°.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda quien es el responsable de: (i) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (ii) la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (iii) absolver las consultas que formule el contratista.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

80.3 El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

CONSORCIO HILASIMO
José E. Aguayo Jimé
REPRESENTANTE COMUN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SEGUROS

- 14.01 **EL CONTRATISTA** se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **LA ENTIDAD** todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.
- 14.02 **EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **LA ENTIDAD**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo.
- b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

- 14.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a **LA ENTIDAD**.

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

- 14.04 **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento de la LCE.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **07 años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: PENALIDADES

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en Artículo 62°.- penalidades

62.2. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Otras Penalidades:

El Gobierno Regional de Tumbes, ha previsto la aplicación de otras penalidades con el fin de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, y resarcir económicamente a la Entidad ante posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar. Para ello, se han establecido de forma razonable las formas de cálculo y procedimiento para la aplicación de las penalidades, debiendo el postor aceptar tales criterios en su oferta, para que sea admitida.

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares,
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°007-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	30% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.- Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
6	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
8	CALIDAD DE MATERIALES.- Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra

CONSORCIO HUASIMO

Jose E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 60242178
REPRESENTANTE COMUN



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°067-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

10	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
11	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
12	PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES.- Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobado. La multa será por cada caso detectado.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
13	PERSONAL ESPECIALISTA.- Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).	30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	Quando el personal clave ofertado no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones y/o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CONSORCIO MUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

El contratista se compromete a cumplir con las normas de Seguridad en la Construcción, descritas en la Norma G050, en ese sentido a todo su personal técnico, obrero, profesional, línea de mando, y otros, personal en general; deben ser instruidos y/o capacitados para el estricto cumplimiento de la citada norma.

La contratista, debe proporcionar a todo su personal, de implementos e indumentaria de seguridad, tal como exige la norma de seguridad. Y debe velar, por el cumplimiento de permanecer con su uso.

El área de trabajo, se debe encontrar bien señalizada, y cercada con los instrumentos idóneos, a fin de evitar accidentes tanto laborales como a terceros. Para ello debe existir coordinación en el tránsito vehicular y peatonal, debiendo colocar señales y bloqueos provisionales, a fin de no interrumpir por completo el tránsito. Para ello, para la admisión de la oferta del postor, se debe anexar un plan de seguridad y salud en el trabajo, bajo estricta directiva de la norma G050. Asimismo, en el inicio de la obra, la supervisión debe velar por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad, así mismo debe cumplir ellos mismos como supervisión con las exigencias de seguridad.

Finalmente, la Entidad mediante un informe bien sustentado puede requerir la subsanación de temas de seguridad, que considere se encuentran en deficiencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63° del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

CONSORCIO HUASIMO
José E. Agrilayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE, Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 97°, 98°, 99° del Reglamento y los artículos 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la LCE.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina N° 200 - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URBANIZACION ANDRES ARAUJO MORAN MZ 23 LOTE 18/TUMBES-TUMBES-TUMBES, con correo electrónico agujin.j@gmail.com, en cualquier horario.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes. 10 ENE 2019

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"LA ENTIDAD"
Ricardo R. Caballero Alon
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiño Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

UBICACIÓN : Departamento : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distrito : Tumbes

ENTIDAD EJECUTORA : Gobierno Regional de Tumbes.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por Contrata a Precios Unitarios

CONTRATISTA : CONSORCIO HUASIMO

CONTRATACIÓN : PEC N° 006-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATO : N° 02-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/.2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)

ING. RESIDENTE DE OBRA : ING. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA

ING. INSPECTOR DE OBRA : ING. RENZO FRED FURLONG SOTO

ING. SUPERVISOR DE OBRA : ING. FERNANDO ALDEA JAIME

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : Noventa (90) días calendario.

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 18 de Enero del 2019.

SUSPENSIÓN DE PLAZO 01 : 08/02/2019 al 26/03/2019 (Cuarenta y Siete (47) días calendario).

SUSPENSIÓN DE PLAZO 02 : 01/04/2019 al 04/04/2019 (Cuatro (04) días calendario).

SUSPENSIÓN DE PLAZO 03 : 18/04/2019 al 25/04/2019 (Ocho (08) días calendario).

AMPLIACION DE PLAZO 01 : Veinte (20) días calendarios.

FIN DE EJECUCION CONTRACTUAL: 05/07/2019

[Handwritten signature]
CIP 186424

Ing. José M. Seelén García
CIP. N° 45926

Ing. Rafael Alencar Flores Muro
REG. CIP. 38817

Cesar Adolfo Morales Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP. 39192

[Handwritten signature]
F. Ar...
ING. CIVIL

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Con fecha 19 de Agosto del 2019, se reunieron en el lugar donde se ha ejecutado la Obra **-REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA**

DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, en representación del Gobierno Regional de Tumbes los miembros del comité de recepción de obra conformado por el ING. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA – PRESIDENTE, ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO – MIEMBRO, ING. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA – MIEMBRO, ING. JOSE FERNANDO ALDEA JAIME – ASESOR TECNICO y en representación de la empresa constructora el Ing. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA – Residente de Obra, asimismo el Representante común del CONSORCIO HUASIMO – SR. JOSÉ ESTANISLAO AGUAYO JIMÉNEZ, para proceder a la Recepción Total de la Obra.

Siendo las 10:00 horas del día 19 de Agosto del 2019, y luego de haber realizado la inspección el totalidad de la obra, se deja constancia que ha cumplido con las condiciones y características descritas en los Términos de Referencia y Expediente Técnico, de la obra. "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Por lo que se concluye, que la obra se ha ejecutado al 100% y cumpliendo con lo estipulado en el expediente Técnico, por lo que de conformidad con el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y en uso de las atribuciones que se han conferido según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°216-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (31/07/2019), este comité da por RECEPCIONADA la obra SIN OBSERVACIONES, salvo vicios ocultos, y en señal de conformidad se firma la presente acta en 06 originales.

POR PARTE DE LA ENTIDAD

POR PARTE EJEUTORA DE LA OBRA

[Signature]
Ing° José M. Seclén García
CIP. N° 45926

CONSORCIO LA CHOZA
[Signature]
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242173
REPRESENTANTE COMÚN

Ing° JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE RECEPCIÓN

[Signature]
Sr. JOSÉ ESTANISLAO AGUAYO JIMÉNEZ
Representante Común - CONSORCIO HUASIMO

[Signature]
F. Aldea Jaime
ING. CIVIL
CIP. 107105

[Signature]
Mónica Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 18644

[Signature]
Ing. Miguel Alonso Flores Muro
REC. CIV. 20317
[Signature]
Cesar Adolfo Morales Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP. 39192

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

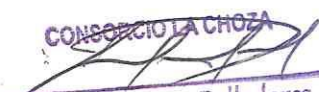
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

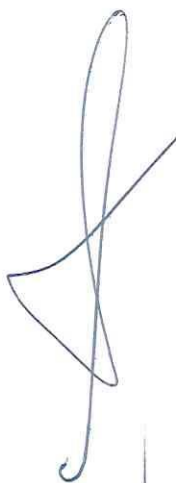

ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
MIEMBRO COMITÉ DE RECEPCIÓN


ING. CESAR ADOLFO GUEVARA MORALES
RESIDENTE DE OBRA


ING. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ
MONTOYA
MIEMBRO DE COMITÉ DE RECEPCIÓN


ING. JOSE FERNANDO ALDEA JAIME
ASESOR TECNICO

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
CIP 186178
CONTRATISTA



CONSORCIO HUASIMO

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°006-2018/GRT-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Procedimiento Especial de Contratación N°006-2018/GRT-CS-1-Primera Convocatoria

DOCUMENTO REDACTADO EN LA NOTARIA

- a) Integrantes del Consorcio
 1. CONSTRUCCIONES POKER DE ASES S.A.C.
 2. J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.
 3. INVERSIONES AGNIZA SRL
- b) Designamos a la Sr. JOSÉ AGUAYO JIMENEZ, identificado con DNI N° 41300348, como representante común del CONSORCIO HUASIMO, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondientes con el Gobierno Regional de Tumbes.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: Urb. Andrés Araujo Morán Mz. 23 Lt 18 – Tumbes.
- d) Las Obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES POKER DE ASES S.A.C.	(10.00%)
-ADMINISTRACIÓN DE OBRA	
2. OBLIGACIONES DE J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.	(40.00%)
- EJECUCIÓN DE OBRA	
4. OBLIGACIONES DE INVERSIONES AGNIZA SRL	(50.00%)
- EJECUCIÓN DE OBRA	
TOTAL DE OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS	(100.00%)

TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, 10 DE JUNIO DE 2018


 JUAN A. TERRANOVA LOZA
 GERENTE

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL


 Juan Dycamel Aleman Coronel

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal


 Nombres, apellidos y firma del Consorciado
 o de su Representante Legal

CONSORCIO LA CHOZA


 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUASIMO

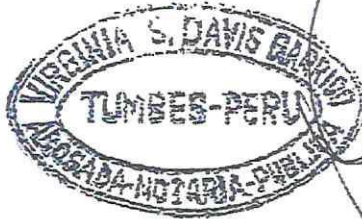

 José E. Aguayo Jimenez
 REPRESENTANTE COMUN

Correo: agujim.j@gmail.com
 Direccion: Urb. Andrés Araujo Morán Mz. 23 Lt.18-Tumbes

Cel: 941093256

Juan Duhamel Alemán Coronel
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que, la firma que aparece en el presente documento es de JOSE ESTANISLAO AGUAYO JIMENEZ, identificado con DNI N° 41300348, Gerente General de INVERSIONES AGNIZA SRL Según P.E. N° 11025856 del Registro de Personas Jurídicas del Tumbes, JUAN ALBERTO TERRANOVA LOJAS identificado con Documento Nacional de Identidad Numero 00201613, Gerente General de CONSTRUCCIONES POKER DE ASES SAC, Según P.E. N° 11015278 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, JUAN DUHAMEL ALEMÁN CORONEL, identificado con Documento Nacional de Identidad Número 00239660, Gerente General de J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES SRL Según P.E. N° 11013869 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Es auténtica, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.
TUMBES, 21 DE DICIEMBRE DE 2018



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto **0201008 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU - 109, TRAMO EMP. TU - 109 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**

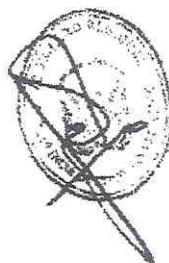
Subpresupuesto **001 REPARACION DE VIAS**

Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** Costo al **18/07/2018**

Lugar **TUMBES - TUMBES - TUMBES**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REPARACION DE VIAS				1.921.043,67
01.01	OBRAS PROVISIONALES				75.001,49
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60x3.40m)	und	1,00	1.074,18	1.074,18
01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	m2	50,00	67,28	3.364,00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	1,00	18.500,00	18.500,00
01.01.04	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	3,00	2.358,06	7.074,18
01.01.05	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	gjb	1,00	32.468,83	32.468,83
01.01.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gjb	1,00	3.003,80	3.003,80
01.01.07	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1,00	8.578,50	8.578,50
	TRABAJOS PRELIMINARES				30.024,53
01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	18,67	1.608,17	30.024,53
01.03	EXCAVACIONES				1.811.957,65
01.03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3	22.789,50	6,89	134.230,16
01.03.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA	m2	74.680,00	3,06	228.520,80
01.03.03	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E=0.20 M	m2	74.680,00	14,12	1.054.481,80
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 25 KM DE LA OBRA (FUERA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA)	m3	27.347,40	14,58	398.725,09
	COSTO DIRECTO				1.921.043,67
	GASTOS GENERALES (3.81221458043214%)				189.288,49
	UTILIDAD (5.00%)				153.683,48
	SUB TOTAL				2.244.013,65
	IGV (18%)				403.923,48
	PRESUPUESTO TOTAL				2.647.936,11

SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTISIETE MIL NOVECIENTOS TRENTISEIS Y 11/100 NUEVOS SOLES



CONSORCIO LA CHOZZA
Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
José C. Guerrero Panto
 ING° CIVIL
 Reg. OIP. 148242

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Presente Documento es
 COPIA FIEL ORIGINAL
 QUE SE TENIDO A LA VISTA
 06 SEP 2017
Sr. CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO
 FEDATARIO TITULAR
 R E R N° 80560 - 2013 GOB TUMBES - GGR
 SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

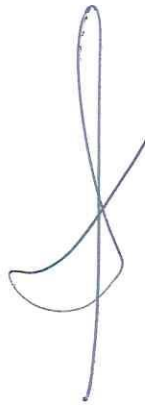
CONTRATO N° 53 - 2016-MDCH

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, COCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC. CON CODIGO SNIP N° 270942."

Conste por el presente documento, la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "Mejoramiento De La Trocha Carrozable De La Localidad De Huanacopampa A Las Localidades De Pararani, Tambulla, Lahuani, Ccochahuacho, Llamahuari, Choccoyo, Ccayarani, Chontahuillque, Huaraccoyo, Sauasama Y Patario Del Distrito De Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac. Con Código Snip N° 270942.", que celebra LA ENTIDAD, con RUC N° 20288774553, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n - Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac, representada por su Gerente Municipal Econ. JULIO QUISPE GASPAR, identificado con DNI N° 21390076, y de otra parte el CONSORCIO EL CARMEN, integrado por las empresas SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605188, inscrita en el asiento a00001 partida electrónica n° 11028782 del registro de personas jurídicas, zona registral n° x-sede cusco-oficina registral de Andahuaylas con domicilio legal Prl. Núñez s/n urbanización casco urbano (c3p melon pasando academia Retamoso)/ Apurimac - Abancay- Abancay, representado por la señora PATRICIA SALCEDO TELLO, peruano identificado con DNI N° 31184696, ingeniero comercial quien declara ser casado con domicilio en la Prl. Núñez n° s/n urb. Casco urbano, distrito y provincia de Abancay, departamento Apurimac en su calidad de gerente general, J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20409211411 inscrito en el asiento n° a00001 en la partida electrónica n° 11013869 del registro de personas jurídicas de la zona registral n° 1 sede Piura, oficina registral de tumbes, con domicilio legal jr. Filipinas n° 312 (frente centro avivamiento tabernáculo fe)/tumbes-tumbes-tumbes representada por el señor JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, peruano, identificado CON DNI N° 00239060 con domicilio en el jr. filipinas n° 312 del distrito y provincia tumbes departamento de tumbes, HUAMAN HILARES YOSHI CON RUC N° 10404779627, identificado CON DNI N° 40177962, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurimac, ingeniero civil, peruano, persona natural quien declara ser casado con domicilio en la urbanización los ingenieros mza. a lote 00, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurimac, MILTON EMERSON ZAMORA-UGARTE, CON RUC N° 10238645994, identificado CON DNI N° 23864599 con domicilio en la jiron los jardines n° 110, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurimac, ingeniero civil, peruano, persona natural quien declara ser casado con domicilio en el jiron los jardines n° 110, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurimac, nombrando como representante legal del CONSORCIO EL CARMEN a la Señora PATRICIA SALCEDO TELLO identificado con DNI N° 31184696, con domicilio legal en Prl. Núñez N° S/N Urb. Casco Urbano Del Distrito Y Provincia De Abancay Del Departamento De Apurimac, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Febrero del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2015-MDCH-CE, para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento De La Trocha Carrozable De La Localidad De Huanacopampa A Las Localidades De Pararani, Tambulla, Tambulla, Lahuani, Ccochahuacho, Llamahuari, Choccoyo, Ccayarani, Chontahuillque, Huaraccoyo, Sauasama Y Patario Del Distrito De Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac. Con Código Snip N° 270942."



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI 08242178
REPRESENTANTE COM

Sabemos Challhuahuacho
Dndemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Lahuani, Ccochahuacho, Llamahuari, Choccoyo, Ccayarani, Chontahuillque, Huaraccoyo, Sauasama Y Patario Del Distrito De Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac. Con Codigo Snip N° 270942. al Consorcio EL CARMEN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Primaria N° 54923 de Ccaycopampa y N° 50668 Huaraccoyo, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, conforme a lo establecido en el Artículo 40° y en la modalidad de ejecución contractual CONCURSO OFERTA de conformidad al numeral 2) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende S/. 5,792,739.74 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la Elaboración del Expediente Técnico por S/. 243,580.55 (Dosecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 55/100 Soles).

La Ejecución de la Obra por S/. 5, 549,159.19 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil ciento Cincuenta y Nueve Mil con 19/100 soles), el indicado monto comprender seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

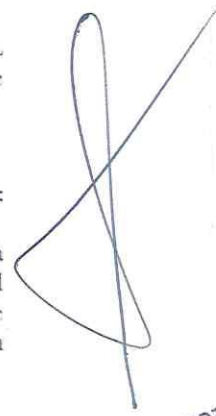
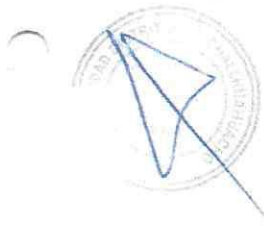
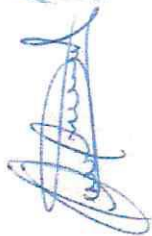
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

DEL EXPEDIENTE TECNICO: La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES por la elaboración del Expediente Técnico, los pagos se efectuaran considerando las siguientes condiciones:

- I. 1ra Valorización: 40% del monto del contrato, al obtener la aprobación del informe N° 01
- II. 2da Valorización: 40% del monto del contrato, al obtener la aprobación del Informe Final: Expediente Técnico.
- III. 3ra Valorización: 20% del monto del contrato, al registro del informe de consistencia (Formato SNIP 15 y/o 16, según corresponda) por parte de la OPI de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. En referencia a la última valorización, esta debe ser efectiva a la emisión de resolución de aprobación de expediente total del estudio definitivo. Conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases.

DE LA EJECUCION DE OBRA: La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensuales en cuanto a la ejecución de la obra a suma alzada; Conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 18° de



CONSORCIO LA CHOY
Segundo E. Vega Bal
DNI. 0274217
REPRESENTANTE

Salvemos Challhuahuacho
Dedemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1214, 1215 y 1216 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y de Ciento Ochenta (180) días calendario para la Ejecución de la Obra a suma alzada, lo que hace un total de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 9 del capítulo III de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 579,273.98 (Quinientos setenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 98/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° E0380-00-2016, emitida por SECUREX CFSC, que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

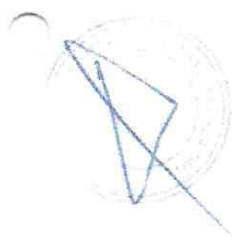
CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

LA ENTIDAD otorgará un Adelanto Directo de hasta el 20% del monto del contrato original para la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al inicio de la ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto directo mediante Carta Fianza sin beneficio de excusión, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el Adelanto Directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.



CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI: 05242178
REPRESENTANTE COMI

Salvemos Challhuahuacho
Podemos Todo



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 10% del monto de la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza sin beneficio de excusión, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra y la liquidación de la Obra sujetándose a lo establecido en los Artículos 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudiera aplicarse AL CONTRATISTA, no lo exime de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

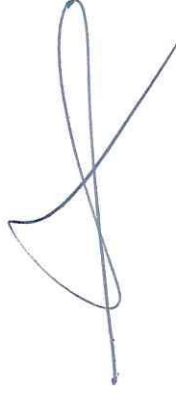
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años siguientes a la recepción de obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



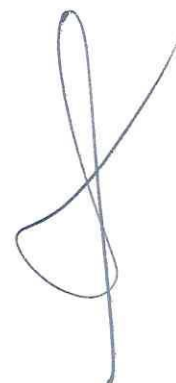
CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

Salvemos Challhuahuacho
Dedemos Todo

OBRA 3

Mejoramiento de la trocha carrozable de la localidad de Huanacopampa, a las localidades de Pararani, Tambulia, Lahuani, Ccochahuacho, Llamahuari, Choccoyo, Ccayarani, Chontahuilque, Huaraccoyo, Sauasama, y Patario del distrito de Challhuahuacho - Cotabambas-Apurimac con codigo SNIP N°270942

Cont. N° 053-2016-MDCH





Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 10, inciso c), y 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 141, 170, 175, 177, 181, 199, 201, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emiendo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



CONSORCIO LA CHOZA
 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN
 Salvemos Challhuahuacho
 Dndemos Todo



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas s/n - Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PROLONG. NUÑEZ N S/N URB. CASCO URBANO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito vía conducto notarial o Juez de Paz del Distrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De ser el caso ambos dejarán constancia ante negativa de recepción. En caso que alguna de las partes cambiara de domicilio u omitiera aviso de dicho cambio, las comunicaciones cursadas al domicilio señalado en el segundo párrafo se tendrán por bien notificadas.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Challhuahuacho a los 25 días del mes Febrero del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JUNIO QUISPE GASPAR
DNI. 002.001
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD


EL CONTRATISTA

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

Salvemos Challhuahuacho
Dedemos Todo...

CONSORCIO EL CARMEN

Y NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELÉFONO NRO. 072506528
INF ORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIA YABAR.COM

CONTRATO DE CONSORCIO

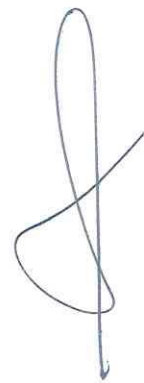
POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CELEBRAMOS CONTRATO DE CONSORCIO CUYA DENOMINACIÓN SERÁ "CONSORCIO EL CARMEN", INTEGRADO POR LAS EMPRESAS: SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 PARTIDA ELECTRONICA N° 11028782 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, ZONA REGISTRAL N° X-SEDE CUSCO-OFCINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS CON DOMICILIO LEGAL PRL. NUÑEZ S/N UBANIZACION CASCO URBANO (C3P MELON PASANDO ACADEMIA RETAMOSO) APURIMAC-ABANCAY-ABANCAY, REPRESENTADO POR LA INGENIERA PATRICIA SALCEDO TELLO, PERUANO IDENTIFICADO CON DNI N° 31184696, INGENIERO COMERCIAL QUIEN DECLARA SER SOLTERA CON DOMICILIO EN LA PRL. NUÑEZ N° S/N URB. CASCO URBANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20409211411 INSCRITO EN EL ASIENTO N° A00001 EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11013869 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL DE TUMBES, CON DOMICILIO LEGAL JR. FILIPINAS N° 312 (FRENTE CENTRO AVIVAMIENTO TABERNACULO FE) TUMBES-TUMBES-TUMBES REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN DUHAMEL ALEMÁN CORONEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 00239860 CON DOMICILIO EN EL JR. FILIPINAS N° 312 DEL DISTRITO Y PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES, HUAMAN HILARES YOSSHI CON RUC N° 10404779627, IDENTIFICADO CON DNI N° 40477962, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, INGENIERO CIVIL, PERUANO, PERSONA NATURAL QUIEN DECLARA SER SOLTERO CON DOMICILIO EN LA URBANIZACION LOS INGENIEROS MZA. A LOTE 09, DISTRITO Y PROVINCIA D ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE, CON RUC N° 10238645994, IDENTIFICADO CON DNI N° 23864599 CON DOMICILIO EN LA JIRON LOS JARDINES N° 410, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, INGENIERO CIVIL, PERUANO, PERSONA NATURAL QUIEN DECLARA SER SOLTERO CON DOMICILIO EN EL JIRON LOS JARDINES N° 410, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, A QUIENES SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES. LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN EMPRESARIAL DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL, LAS EMPRESAS "SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L.", "J&J ALEMÁN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", Y COMO PERSONA NATURAL EL ING. HUAMAN HILARES YOSSHI, ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE, QUE A TRAVES DEL CONSORCIO EL CARMEN HAN SIDO ADJUDICADOS CON LA BUENA PRO MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA N° 08-2015-INDCH-CE LLEVADO A CABO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL -, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC. CODIGO SNIP N° 270942

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONSORCIO.- EL PRESENTE CONSORCIO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO,

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 05242178
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO EL CARMEN

Y NOTARIA YABAR

CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC. CODIGO SNIP N° 270942

CALE HUASCAR NRO 322 - TUMBE
 TELEFONO NRO. 0153068
 FORMES@NOTARIAYABAR.COM
 WWW.NOTARIAYABAR.COM

TERCERO.- LA BUENA PRO.- MEDIANTE PUBLICACION EN EL SEACE DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2016 SE DA POR CONSENTIDA LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N° 08-2015-MDCH-CE LLEVADO A CABO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO OTORGANDOSE LA BUENA PRO A FAVOR DEL CONSORCIO ALAMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL -, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC. CODIGO SNIP N° 270942".

PARA EL EFECTO LOS CONSORCIADOS POR EL MERITO DE LA PRESENTE ASUMEN EL COMPROMISO FORMAL DE EJECUTAR EN CONSORCIO LA OBRA DESCRITA ADOPTANDO LA DENOMINACION "CONSORCIO EL CARMEN"

CUARTO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL DESARROLLO DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL -, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC. CODIGO SNIP N° 270942" SON LOS SIGUIENTES:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA: SEGÚN PROPUESTA TECNICA Y CONTRATO DE CONSORCIO:

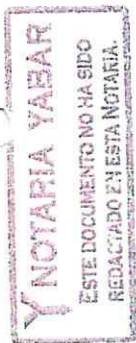
	OBLIGACIONES
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20409211411	63%
• EJECUCION DE OBRA	
SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488	10%
• EJECUCION DE OBRA	
YOSHI HUAMAN HILARES CON RUC N° 10404779627	23%
• EJECUCION DE OBRA	

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: SEGÚN PROPUESTA TECNICA Y CONTRATO DE CONSORCIO:

	OBLIGACIONES
YOSHI HUAMAN HILARES CON RUC N° 10404779627	2%
• ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE CON RUC N° 10238645994	2%
• ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
	100%

QUINTO.- LA ADMINISTRACION TECNICA Y FINANCIERA.- Estarán a cargo de:

J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20409211411; conjuntamente con Empresa: SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488 .



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EL CARMEN

Y NOTARIA YABAR
 CALLE HUASCAR NRO 327 - TUMBE -
 TELEFONO NRO. 072506528
 INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
 WWW.NOTARIAYABAR.COM

SEXTO.- FACTURACION DEL CONSORCIO.- La facturación se acuerda que estara a cargo de: **SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488**; quedando como operador tributario.

SEPTIMO.- EL PERIODO DE DURACION DEL CONSORCIO ES HASTA QUE SE CONCIENTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

OCTAVO.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE OBRA, NINGUNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PODRAN MODIFICAR LOS TERMINOS, NI CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO; DEL MISMO MODO, NINGUNA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA UNILATERAL, NI CEDER SUS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES A TERCEROS SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS OTROS CONSORCIADOS.

NOVENO.- LOS CONSORCIADOS TENDRAN LA FACULTAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS ACTOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS PODRA REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL DESENVOLVIMIENTO ECONOMICO DEL CONSORCIO.

DECIMO.- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN DENTRO DEL PERIODO DE DURACION DEL CONSORCIO, A NO REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVES DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDENTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA EL PRESENTE CONSORCIO.

DECIMO PRIMERO.- IGUALMENTE DENTRO DEL PLAZO DE DURACION DEL CONSORCIO, LOS CONSORCIADOS, SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRAS FORMAS DE REORGANIZACION SOCIETARIA.

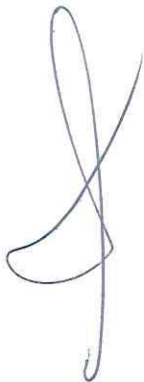
DECIMO SEGUNDO.- NATURALEZA JURIDICA.- EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 438° Y 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA, NI DA LUGAR AL NACIMIENTO DE UNA PERSONA JURIDICA Y NO ESTA SUJETA A INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.

DECIMO TERCERO.- ORGANIZACIÓN EL CONSORCIO POR ACUERDO UNANIME DE LAS PARTES ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE COMUN SEÑORA PATRICIA SALCEDO TELLO IDENTIFICADO CON DNI N° 31184696 QUIEN TENDRA A CARGO LAS DECISIONES SOBRES LOS ASPECTOS TECNICO, ECONOMICO, Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSORCIO, HASTA LA CULMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA OTORGANDO SI ES NECESARIO LOS PODERES AMPLIOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA:

1.- FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN PRIVADOS O PUBLICOS, ABRIR CUENTAS EFECTUAR DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O COMERCIAL, INGRESAR FONDOS DEL CONSORCIO, CARTA FIANZA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, PAGARES, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER ORDEN DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES, ADEMAS DE REPRESENTAR LEGALMENTE AL CONSORCIO ANTE LAS DIVERSAS ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO PRIVADO.

2.- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y RELACIONADOS AL OBJETO DEL CONSORCIO, INCLUYENDO CONTRATOS DE SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, TRANSPORTES, DEPOSITOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FRANQUICIAS, COMPRAVENTA

Y NOTARIA YABAR
 ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA.



CONSORCIO LA CHOZA

 Segundo E. Vega Balladares
 DNI. 00242178
 REPRESENTANTE COMUN

PERPETUA, SUMINISTRO, MUTUO, COMODATO, HOSPEDAJE, FIANZA, PRESENTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO, CIVIL, COMERCIAL O MERCANTIL, RELACIONADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO.

3.- ABRIR Y EFECTUAR OPERACIONES EN CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DEPOSITOS Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO POR CUALQUIER MEDIO ESTABLECIDO POR ENTIDADES BANCARIAS, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR DESCONTAR, AVALAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CERTIFICADOS DE EMBARQUE, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, WARRANT, DESCUENTOS DE LETRAS, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES Y LEYES ESPECIALES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO.

4.- NOMBRAR, CONTRATAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A EMPLEADOS OBREROS Y TODO TRABAJADOR DEL CONSORCIO Y CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE CONVENIO NORMADO POR LAS LEYES LABORALES Y CONTRATACIONES DE LOCACIONES DE SERVICIOS.

DECIMO CUARTO.- EL DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO ESTA UBICADO EN JIRON FILIPINAS N° 312 - DISTRITO, PROVINCIA, Y DEPARTAMENTO DE TUMBES. ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PODRA UTILIZAR COMO DOMICILIO LEGAL A LA SIGUIENTE DIRECCION: PRL. NUÑEZ N° S/N URB. CASCO URBANO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

DECIMO QUINTO.- CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS DE LOS DESEMPEÑOS DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE ADQUIRIENDO DERECHOS Y ASUMIENDO OBLIGACIONES A TITULO PARTICULAR.

CUANDO EL CONSORCIO CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN LA PROPORCION DE SU PARTICIPACION.

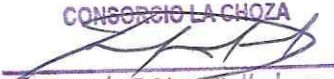
DECIMO SEXTO: DE LA PARTICIPACION.- LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES Y SALAS DE LA CIUDAD DE ABANCAY.

DECIMO SEPTIMO.- AMPLIACION SUPLETORIA DE LA LEY.- EN TODO CUANTO NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, SE APLICARAN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, QUE RESULTEN CONCORDANTES.

DECIMO OCTAVO.- CLAUSULAS ACLARATORIAS.- POR ACUERDO DE PARTES SE ESTABLECE QUE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE ESTA OBRA ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488 CON DOMICILIO LEGAL EN LA PRL. NUÑEZ N° S/N URB. CASCO URBANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

DECIMO NOVENO.- DE LA RATIFICACION.- ESTANDO CONFORME CON TODOS Y CADA UNO DE LOS EXTREMOS QUE CONTIENE ESTE DOCUMENTO, Y NO HABIENDO MEDIANDO VICIO ALGUNO QUE LO INVALIDE, SUSCRIBEN LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, POR CUADRUPPLICADO, A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.



CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
PRESIDENTE

CONSORCIO EL CARMEN

NOTARIA YABA

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

CONSORCIO EL CARMEN

[Signature]
ING. PATRICIA SALCEDO TELLO
SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature] 
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

[Signature]
ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE
DNI: 23864599

[Signature]
ING. YOSHI HUAMAN HILARES
DNI: 40477962

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00239660, ES AUTENTICA, LA MISMA QUE LA REALIZA A TITULO PERSONAL Y ASIMISMO EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L., SEGUN VIGENCIA DE PODER DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11013869, EXPEDIDA POR LA ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL TUMBES QUE HE TENIDO A MI VISTA, LEGALIZANDO LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.



[Signature]
S. A. YABAR PALONINO
NOTARIO DE TUMBES

CONSORCIO LA CHOZA

[Signature]
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN



Notaría Aponte

CERTIFICO:

Que, la firma y huella digital que corren en el documento que concluye en el dorso corresponden a MELTON EDMERSON RAMONA UGARTE con DNI N° 33864599 Y YOSSENI HUAMAN MILARES con DNI N° 40477962, quienes vuelven a firmar conmigo.

Abancay, 19 de febrero del 2016.



EDILTON G. APONTE CARRAJAL
ABOGADO
NOTARIO DE ABANCAY

Jr. Unión N° 114 Abancay
Cel: 983631500
Email: ebiltonapontec@hotmail.com

CONSORCIO LA CHOZA

Segundo E. Vega Balladares
DNI 00000000
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

I.- DATOS DE LA OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC APURÍMAC".

UBICACIÓN : DISTRITO : CHALLHUAHUACHO
 PROVINCIA : COTABAMBAS
 DEPARTAMENTO : APURIMAC

PROCESO : LP N° 08-2015-MDCH-CE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ENDEUDAMIENTO)

MODALIDAD : POR CONTRATA

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

CONTRATO DE OBRA : N° 053- 2016 - MDCH.

MONTO DEL CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRA : S/. 5'549,159.19

CONTRATISTA : CONSORIO ELCARMEN

RESIDENTE DE OBRA : ING. HECTOR WALTER BREÑA MEZA
 CIP N° 85675

SUPERVISIÓN DE OBRA : CONSORCIO APURÍMAC

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. LUIS A. VALDIVIA PACHECO
 CIP N° 17845

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DIAS CALENDARIO

ENTREGA DE TERRENO : 16 DE JUNIO DEL AÑO 2016

INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN : 06 DE JULIO DEL AÑO 2016

TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN : 01 DE ENERO DEL AÑO 2017

Adriano Valdivia Pacheco
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Cotabambas - Apurimac

Segundo E. Vera Balladares
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Cotabambas - Apurimac

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Cotabambas - Apurimac
Dionisio Maldonado Lima
SECRETARIO GENERAL

CONSORCIO APURIMAC
ING. LUIS A. VALDIVIA PACHECO
CIP 17845
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vera Balladares
DNI
REPPT

CONSORCIO "EL CARMEN"
[Signature]
ING. HECTOR WALTER BREÑA MEZA
CIP 85675
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO APURIMAC
[Signature]
ING. LUIS A. VALDIVIA PACHECO
CIP 17845
JEFE DE SUPERVISIÓN

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

II.- METAS DE LA OBRA

META GLOBAL

LONGITUD DE TRAMOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- HUANACOPAMPA A CCOCHAHUACHO 18+548 KM.
- RAMAL A LLAMAHUIRE 3+700 KM
- RAMAL A CCAYARANI 6+253 KM
- RAMAL A PATARIO 5+537 KM
- RAMAL A SAUSAMA 3+691 KM
- RAMAL A CHONTAHUILLQUE 1+861 KM

CONSORCIO APURIMAC
CALLE DE LA UNIÓN 1000
CALLE DE LA UNIÓN 1000
CALLE DE LA UNIÓN 1000

META ESPECIFICA

SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	OBRAS PRELIMINARES	Glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	km	39.59
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	126.663.70
04	AFIRMADO	m2	552.73.34
05	TRANSPORTE	m3	73.063.29
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
	Alcantarillas de 24"	Und	10.00
	Alcantarillas de 36"	Und	26.00
	Alcantarillas de 48"	Und	3.00
	Alcantarillas de 2x48"	Und	2.00
	Alcantarillas de 3x48"	Und	1.00
07	CONSTRUCCION DE PUENTES - PONTONES		
	CONSTRUCCION DE PONTON L= 9.80 m TIPO TMC (02 UND D=48")	Und	2.00
	CONSTRUCCION DE PONTON L= 11.60 m TIPO TMC (01 UND D=48")	Und	1.00
	CONSTRUCCION DE PONTON L= 10.90 m TIPO TMC (01 UND D=72")	Und	1.00
08	MUROS DE SOSTENIMIENTO	m	100.00
09	SEÑALIZACION	Und	36.00
10	IMPACTO AMBIENTAL	Glb	1.00
11	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Glb	1.00
12	FLETE	Glb	1.00

III.- ANTECEDENTES PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de Obra se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima del contrato de Ejecución de Obra y el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y sus modificatorias.

EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA presentan a LA ENTIDAD la siguiente relación de cartas solicitando la RECEPCIÓN E OBRA:

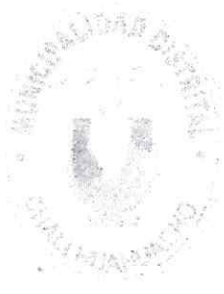
- ❖ EL SUPERVISOR de Obra a través de la CARTA N° 19-2017-LAVP/IS/MDCH con fecha 07 de Enero del año 2017 solicita a LA ENTIDAD la RECEPCIÓN DE OBRA.

CONSORCIO "EL CARMEN"
[Signature]

CONSORCIO APURIMAC
[Signature]

CONSORCIO LA OCHOA
[Signature]
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHUACHO COTABAMBA - APURIMAC



- ❖ EL CONTRATISTA a través de la CARTA N° 013-2017/ CONSORCIO EL CARMEN con fecha 31 de Marzo del Año 2017 solicita a LA ENTIDAD el REITERATIVO DE RECEPCION DE OBRA.
- ❖ EL CONTRATISTA a través de la CARTA N° 004-2017/ CONSORCIO EL CARMEN presentado notarialmente a través de la CARTA NOTARIAL N° 81 con Fs 11 del Notario Rony León Warthon con fecha 02 de Mayo del Año 2017 solicita a LA ENTIDAD la correspondiente RECEPCION DE OBRA.

LA ENTIDAD a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2017-GM/MDCH/CA con fecha 01 de Setiembre del año 2017, dispone la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

- ❖ PRESIDENTE : ARQ. ALEX HUMBERTO BELLOTA CÁCERES
CAP N° 12755
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la MDCH
- ❖ PRIMER MIEMBRO : DIONICIO MALDONADO LIMA
Secretario General de la MDCH
- ❖ SEGUNDO MIEMBRO : CELSO ROSALES CONDE

SUPLENTES

- ❖ SUPLENTE DEL PRESIDENTE : DEMBER OROSCO ALARCÓN
- ❖ SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO : JOSÉ YUCA ALARCÓN
- ❖ SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO : CHARLES NESTOR CHECYA ALATA

LA SUPERVISIÓN designa a las siguientes personas para que le representen durante el acto de Recepción de Obra:

- ❖ JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. LUIS A. VALDIVIA PACHECO
CIP N° 17845
- ❖ REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO APURIMAC : WILFREDO ABAD ACUÑA CARRIÓN
DNI N° 31032163

EL CONTRATISTA designa a las siguientes personas para que le representen durante el acto de Recepción de Obra:

- ❖ RESIDENTE DE OBRA : ING. HECTOR WALTER BREÑA MEZA
CIP N° CIP N° 85675
- ❖ REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO EL CARMEN : ING. PATRICIA SALCEDO TELLO
DNI N° 31844696

CONSORCIO EL CARMEN
Ing. Hector Walter Breña Meza
CIP N° 85675
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO APURIMAC
Ing. Wilfredo Abad Acuña Carrión
DNI N° 31032163
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LA CHOZA
Segundo E. Vega Balladare
DNI 09242178
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

IV.- ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 09:00 de la mañana del día 04 de Octubre del año 2017, los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, los representantes de EL CONTRATISTA y los representantes de LA SUPERVISIÓN, se constituyeron en la Localidad de Huanacopampa con la finalidad de hacer las coordinaciones correspondientes para la verificación de la obra a fin de que ésta haya sido ejecutada de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 0316-2016-GM/MDCH con fecha 08 de Junio del año 2016.

Luego de hacer las coordinaciones correspondientes el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA da inicio a la verificación con Expediente en Mano del Primer Tramo que inicia en la Localidad de Huanacopampa pasando por las Localidades de Pararani, Tambulla, Lahuani y finalizando en la Localidad de Ccochahuacho de 18+548 km de longitud, luego se procede con el Segundo Tramo correspondiente al Ramal hacia la Localidad de Llamahuire de 3+700 km de longitud. Asimismo se continúa con la verificación del Tercer Tramo que inicia en el Ramal hacia la Localidad de Choccoyo y terminando en la Localidad de Ccayarani de 6+253 km de longitud, también se verifica el Cuarto Tramo correspondiente al Ramal hacia la Localidad de Patario de 5+537 km de longitud, en seguida se continúa con la verificación del Sexto Tramo que es el Ramal hacia la Localidad de Chontahuilque de 1+861 km de longitud y por último se verifica el Quinto Tramo correspondiente al Ramal hacia la localidad de Huaraccoyo llegando a las localidades de Sausama y Patario con 3+691 km de longitud.

Luego de haber recorrido todos los tramos y habiendo verificado que la obra ejecutada está conforme a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados del Expediente Técnico, no existiendo observaciones significativas salvo la existencia de vicios ocultos o el desgaste natural. También se ha verificado la conformidad de las documentaciones correspondientes a las pruebas de control de calidad que se han hecho durante la ejecución de la obra. Otro punto que se ha podido comprobar es que no existe impacto ambiental negativo. Asimismo se ha constatado que LA SUPERVISIÓN en los diferentes asientos del Cuaderno de Obra ha dado conformidad a la ejecución y culminación de las diferentes partidas y sub partidas estableciendo que está en conformidad del Expediente Técnico aprobado.

IV.- CONCLUSIONES

Los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA habiendo verificado que la obra está ejecutada al 100% y haciendo uso de sus atribuciones DAN POR RECEPCIONADA LA OBRA

CONSORCIO EL CAYARI
[Signature]
Representante del Contratista

CONSORCIO APURIMAC
[Signature]
Representante del Contratista

CONSORCIO LA CRUZA
[Signature]
Segundo E. Vega Balladares
DNI. 00242178
REPRESENTANTE COMUN

